# EL ESPAÑOL,

## DIARIO CATÓLICO.

AÑO I. | REDACCION Y ADMINISTRACION. Calle de San Márcos, número 26, triplicado, cuarto principal. | Sábado, 22 de Abril de 1876. | PRECIOS DE SUSCRICION. Madrid, un mes 10 rs.—Provincias, tres, 30, remitiendo el importe directamente á esta Administracion; por medio de corresponsales, 34.—Extranjero, 70 rs. trimestre.—Ultramar, 90 | Núm. 10.


## EXPOSICIONES

DIRIGIDAS Á LAS CÓRTES EN FAVOR DE LA UNIDAD CATÓLICA (1).

| Provincias. | Número de pueblos. | Número de firmas. |
|---|---|---|
| Cáceres | 68 | 14 450 |
| Palencia | 259 | 47.048 |
| Zamora | 125 | 25.000 |
| Gerona | 177 | 105 593 |
| Córdoba | 1 | 7.000 |
| Búrgos | 445 | 67.570 |
| Tarragona | 60 | 33.325 |
| Toledo | 15 | 1.542 |
| Guadalajara | 21 | 4.061 |
| Madrid | 46 | 5.330 |
| Cádiz | 3 | 15.200 |
| Logroño | 276 | 53.796 |
| Valencia | 32 | 6:400 |
| Soria | 169 | 33.800 |
| Málaga | 100 | 100.000 |
| TOTALES.... | 1.797 | 539.124 |

(1) Desde hoy hasta que se vote la base religiosa, iremos insertando todas las exposiciones que se presenten pidiendo la unidad católica.

## CÓRTES.

### CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR POSADA HERRERA.

*Extracto de la sesion celebrada el dia 21 de Abril de 1876.*

Se abrió á las dos y media y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. LOPEZ DOMINGUEZ: Hace más de dos años que el mariscal de campo D. Eduardo Nouvilas tuvo la desgracia de ser derrotado en Oix por los carlistas, dejando en su poder la mayor parte de sus fuerzas. Formóse como era natural sumaria sobre aquellos hechos, y yo excité, ya siendo capitan general de Cataluña, el celo del fiscal para que esa sumaria concluyese, contestándome que no era posible por hallarse prisioneros el general Nouvilas y parte de su columna. Hace más de un año que aquellos prisioneros han sido cangeados, y esta es la hora en que la sumaria no ha terminado, y en general se encuentran bajo el peso de acusaciones graves sin que se le haya permitido publicar siquiera una Memoria en su defensa. Ruego, pues, al señor ministro de la Guerra que procure se active ese asunto y que se permita la publicacion de esa Memoria.

Y ya que estoy de pié, deseo preguntar tambien al señor ministro de la Gobernacion, si una vez concluida la guerra se podrán discutir en la prensa sus operaciones.

El señor ministro de la GUERRA: Excitaré al señor capitan general de Cataluña para que active esa sumaria á fin de que el general Nouvilas salga del estado en que se halla.

Respecto á la Memoria, pediré tambien informes para ver si puede publicarse

El señor ministro de la GOBERNACION: El gobierno cree que es permida en la prensa la crítica de las operaciones de la guerra, siempre que los términos sean tales, que no pueda sembrar antagonismos ni discordias en el ejército.

El Sr. CARRIQUIRI presentó una exposicion pidiendo la unidad religiosa, y el Sr. Balaguer otras pidiendo una línea de vapores de Barcelona á Filipinas y la ampliacion de una proposicion relativa á los presos de las cárceles; y el Sr. Galante otra del ayuntamiento de Vitigudino pidiendo la inamovilidad de los individuos del órden municipal.

El Sr. NAVARRO Y RODRIGO: Se ha creado una medalla con el busto de nuestro augusto soberano, para condecorar á los militares que hayan estado en alguna accion despues de su advenimiento al trono. ¿No le parece al señor ministro de la Guerra que seria conveniente darle un carácter general como se le dió á la de Africa?

En otro órden de ideas, ¿no cree S. S. que podrá traer antagonismos en el ejército el que vengan á las filas en punto preferente al que antes tenian los que procedan de las filas carlistas?

Otra pregunta aún: el otro dia se leyó aquí una comunicacion del señor ministro de la Guerra, en que se dice que se ha destinado al ejército de las Antillas á una dignisima, á una respetable persona, que habia servido en el ejército carlista, y que se le habia mandado allí, no con el empleo de brigadier, sino con la consideracion de tal, para que pueda serlo, si allí lo gana. ¿Sabe el señor ministro si esa respetable persona perteneció al ejército carlista que saqueó á Cuenca y cometió allí todo género de iniquidades?

El señor ministro de la GUERRA: Respecto á la medalla, el gobierno no ha resuelto todavía.

En cuanto á lo de esa respetable persona, puedo decir á S. S. que no ha estado en Cuenca, y bueno será que se tenga presente que es nieto de la señora infanta doña María Carlota, que tanto hizo por la libertad, evitando que el año 33 hubiera Calomarde formado el gobierno y expulsado del país doña María Cristina.

En cuanto á los oficiales procedentes del carlismo, se han reconocido 10 ó 12 empleos, pero no hay ninguno de ellos en las filas de nuestro ejército.

Se leyó la siguiente

*Proposicion.*

Rogamos al Congreso se sirva reclamar del gobierno los antecedentes pedidos sobre ascensos militares, organizacion de los ejércitos en campaña y tratos con Cabrera, y los que con él y despues se han acogido á indulto y cobran sueldo del Erario, dando explicaciones sobre todos estos asuntos. Palacio del Congreso 21 de Abril de 1876.—Manuel Salamanca.—El marqués de Sardoal.—Cándido Martinez.—Joaquin Gonzalez Fiori.—C. Navarro y Rodrigo.—Ricardo Muñiz.—G. Nuñez de Arce.—Víctor Balaguer.

En su apoyo dijo:

El Sr. SALAMANCA (D. Manuel): Señores diputados, para nadie es un secreto que esta proposicion no es más que un medio de hacer valer mi derecho: de obligar al gobierno á que conteste á la interpelacion que le habia anunciado.

Muy cohibido me encuentro por el ruido que ha hecho esta proposicion, por lo que la prensa se ha ocupado de ella, por la declaracion que ha hecho el señor ministro de la Guerra de que me habia de batir, y por tener que discutir con personas de tan grandes prendas oratorias como el señor presidente del Consejo, á quien tengo que aludir; pero, sin embargo, he de decir lo que me he propuesto.

Debo empezar por decir que mi proposicion no es eco de las aspiraciones de ningun partido; es mia sola, y en este concepto acepto toda su responsabilidad, así como la de que pueda ser atentatoria á la disciplina, cosa que yo no creo, pero que, dicha por el señor ministro de la Guerra, me obligará á tratar la cuestion en el terreno más levantado que me sea posible. Además, yo no veo ataques á la disciplina en demostrar que el general Cabrera está mal en la *Guia de forasteros*, y que el gobierno atiende y mima á los elementos carlistas, con perjuicio de los liberales. Esto no puede atacar á la disciplina, á ménos de que haya una *Ordenanza interna*, como, segun parece, hay una *Constitucion interna*; bien es verdad que yo no alcanzo á comprender la una ni la otra, y la última me parece que en vez de tener ese nombre ha debido llamarse *la ley del embudo*.

Y voy á entrar en materia.

En primer término debo demostrar que ha habido prodigalidad y desproporcion en la concesion de gracias; y para hacerlo primero me bastará leer algunas cifras, de cuya exactitud no puede dudarse porque proceden del ministerio de la Guerra. En la corta campaña del Centro, que no duró más de tres meses, se han concedido 14.760 gracias, á saber: 544 empleos, 2.056 grados y 12.160 cruces; y que la de Cataluña ha producido 23 270 gracias: 960 empleos, 2.396 grados y 19 814 cruces. Esto basta por sí solo para demostrar si ha habido prodigalidad; pero no es esto solo. Aparte de esta infinidad de gracias el ejército de Cataluña ha recibido por la pacificacion de aquel país otras 17.180 que con las anteriores forman un total de 40.790: esto hasta fin de año. Resulta, pues, que siendo el total de oficiales que han combatido en Cataluña 2.143 se les han dado 3.819 gracias, lo cual equivale á una gracia general para todos y para algunos dos ó tres.

Y en cuanto á la desproporcion, resulta que mientras hay en el ejército muchos distinguidos oficiales que no han recibido ninguna, los hay con 10, con 11 y hasta con 14. ¡Cómo no ha de producir esto descontento!

Y como consecuencia, no ha podido ménos de suceder que las escalas se aumenten en tales términos, que en el año anterior se han aumentado 3.307 oficiales de las clases siguientes; coroneles, 62; tenientes coroneles, 57; comandantes, 150; capitanes, 407; tenientes, 548, y alféreces, 2.073. Esto lleva á un resultado que asusta: ¡en el arma de infantería hay 11.787 oficiales!

En épocas anteriores de disturbios y bien calamitosas, no se ha hecho una cosa análoga, y eso que se concedió la gracia general de 1868, el reconocimiento de empleos antiguos, etc. En 1843 teníamos en el ejército 84 coroneles, 98 tenientes coroneles, 387 comandantes, 1.011 capitanes, 1.671 tenientes y 1.827 alféreces; total, 5.081 oficiales.

Despues de la gracia general de 1854 habia 77 coroneles, 101 tenientes coroneles, 179 comandantes, 1.257 capitanes, 2.162 tenientes y 1.235 alféreces; total, 5.341 oficiales.

En 1869, despues de otra gracia general y de la vuelta de los espulsados del ejército, habia 141 coroneles, 266 tenientes coroneles, 804 comandantes, 1.674 capitanes, 2.133 tenientes y 3.000 alféreces; total, 8.015 oficiales.

En 1872, principio de la guerra civil, los oficiales del ejército no pasaban de 7.738, y al fin de ella, como ya os he dicho, señores, llegan á la cifra de 11.787.

Resulta de todo esto que los batallones tienen tres comandantes, cuando nunca han tenido más que uno, ó en las épocas má scalamitosas dos; y por consiguiente, que el ejército se encuentra perjudicado mucho más de lo que lo hubiera sido con una prudente parsimonia: el que llega á una escala tiene que estancarse en ella, y para no hacerlo, se afilia á un personaje político, y de aquí nace para el ejército ese carácter político que vosotros le quereis quitar. Oficiales que hubieran estado muy contentos con recibir una gracia en una campaña de tres meses, que realmente no ha sido campaña (y lo digo yo, que he estado en ella y no en segunda línea), se lastiman al ver que hay otros que han recibido en el mismo tiempo diez ú once gracias.

Y si ha habido prodigalidad en las escalas inferiores, en las superiores ha habido mucha más, empezando por mí, que he sido premiado pródigamente, aunque no tanto como otros; esto, sin embargo, no debe quitarme autoridad, porque en mí no debe verse al general, sino al diputado; á la nacion que habla por mi boca.

En la guerra pasada de los siete años hubo las gracias siguientes: 32 grandes cruces; 29 tenientes generales; 99 mariscales de campo, y 191 brigadieres: total, 319.

En la primera parte de la guerra, es decir, durante los dos años anteriores á la venida de D. Alfonso, se han concedido nueve grandes cruces, y se han hecho 10 tenientes generales, 45 mariscales de campo y 70 brigadieres: total 125 gracias. Pues en la segunda parte, ó sea desde 1.º de Enero de 1875, en que vino el rey D. Alfonso XII, en un año y tres meses se han dado 54 grandes cruces, y se han hecho 19 tenientes generales, 37 mariscales de campo y 74 brigadieres. Total 130

De modo que, comparando las grancias concedidas en los cuatro años de esta campaña y en los siete de la anterior, resulta:

| | 1876. | 1833 |
|---|---|---|
| Grandes cruces | 115 | 32 |
| Capitanes generales | 4 | » |
| Tenientes generales | 39 | 29 |
| Mariscales de campo | 88 | 99 |
| Brigadieres | 74 | 70 |

Y veamos ahora la calidad de los ascendidos, no en las personas, sino en los servicios. Al acabar la campaña anterior, á excepcion del señor O'Donnell, todos los ascendidos á tenientes generales tenian por lo ménos tres años de servicios: y se trataba de personas tan caracterizadas como importantísimas en la milicia y en la política.

Despues, en la campaña de Africa, se habló mucho de la prodigalidad con que se habian dado ascensos, y sin embargo, fueron muchos menos que los concedidos ahora. Trescientos doce coroneles existian: y de ellos habeis ascendido á los números que os he indicado antes. Y sin embargo de haber sido tan pródigos con algunos, hay jefes en ese mismo ejército que son coroneles desde 1870 y 1871, que han quedado sin ascender á pesar de haber sido siempre alfonsinos y de haber prestado grandísimos servicios.

Decia el otro dia el señor ministro que esta desigualdad procedia de las propuestas de los generales en jefe. Y esto no puede ser, porque está mandado de real órden que no se hagan propuestas, sino que sólo se hagan relaciones de hechos, para que no se den excesivas gracias á la misma persona y el gobierno juzgue de los antecedentes de cada una y de las gracias que ha recibido ya: pues os admirará saber que en el ministerio no hay las hojas de servicios de los ascendidos, y no habiéndolas, ¿á qué criterio se ha atenido el gobierno para dar las gracias? ¿Basta sólo que diga el general en jefe que el oficial ha tomado tal posicion ó tal altura? Y cuando habeis dado estos ascensos habeis dejado sin ellos á personas como Mariné, Bernabeu, Otal, Guillen, Buzarán y otros.

General hay, á quien no nombraré, que era coronel en Julio de 1872, brigadier en Enero de 1874, gran cruz en Junio de 1874, mariscal de campo en Noviembre del mismo año y teniente general en 1875, cuando sólo lleva diez y ocho años de servicios fuera del colegio. Yo reconozco que esta persona es muy distinguida; pero ha recibido demasiadas gracias.

Vamos ahora á la desproporcion entre las armas. Reduciendo la comparacion á lo que se llaman los dos últimos años, y son sólo un año y tres meses, se han hecho 58 generales procedentes de infantería, 14 de caballería, 14 de artillería, 11 de ingenieros, 34 de estado mayor, 3 de marina, 1 de guardia civil, 1 de carabineros y 1 de inválidos.

Las escalas son en infantería 11.787 oficiales, en caballería 2 267, en artillería 568, en ingenieros 350 y en Estado mayor 154, por lo cual resulta que el tanto por ciento de los generales, con relacion á la oficialidad de sus respectivas armas, es de 1[2 por 100 para la infantería, de 3[4 por 100 para la caballería, de 4 por 100 escaso para los ingenieros, de 3 por 100 escaso para la artillería, y entre 24 y 25 por 100 para el estado mayor.

Yo, señores, soy de infantería, y comprendo que se le dé ménos, por muchas razones; la primera, por lo excesivo de su número; la segunda, porque algun castigo debemos tener los que hemos sido gandules y no hemos estudiado; pero ¿no son facultativos los artilleros y los ingenieros? Pues sin embargo la desproporcion es notable. Aun admitiendo como coroneles á los capines de estado mayor, la desproporcion continúa. Y ¿de qué depende? De que las propuestas se hacen por los generales en jefe, y se hacen para los que más inmediatamente están á su lado.

Respecto á las cruces de San Fernondo, voy á decir muy poco. Yo no niego que los generales Martinez Campos y Jovellar tengan aptitud bastante para conquistar una gran cruz: creo que la tienen todos los generales, excepto yo; pero eso no basta. Esa cruz se creó para premiar hechos que se salen de lo ordinario, y en su reglamento se marcan las reglas de esos hechos, de los cuales rarísima vez se sale con vida: no entra para nada en ellos el éxito, ni las ventajas conseguidas; en Arbolecha yo presté al Estado más servicio que el coronel de los forales, y sin embargo, ese coronel conquistó una cruz, y yo ni la conquisté ni la hubiera solicitado jamás. Pues eso ha sucedido con el general Martinez Campos: lo que ha hecho se premia con un título, con un regalo como el que se hizo al duque de Wellington; pero no con la gran cruz de San Fernando, que se ha creado para otras cosas.

La ley dice que la gran cruz de San Fernando se dará á los generales en jefe sin juicio contradictorio y sin ser solicitada. Pero esto no es que el gobierno pueda dar la cruz como quiera, sino que no se necesita el juicio contradictorio para acreditar los hechos, porque estos son notorios; por ejemplo, un jefe necesita acreditar en juicio contradictorio que llevaba tal cantidad de gente, y un general en jefe no lo necesita, porque sabe la gente que lleva.

Dice luego otro artículo que serán acciones distinguidas aquellas en que se venza con fuerzas inferiores; si las fuerzas son iguales ó superiores, no hay modo de conceder esa cruz.

Añade otro artículo que la accion será heróica cuando se termine una guerra con resultados provechosos para el país. Pero yo pregunto: ¿se ha acabado esta por la fuerza de las armas? Yo creo que no; y me fundo en los documentos expedidos por los mismos generales. El cabecilla Estartús dice que se ha puesto á las órdenes del capitan general de Cataluña; y éste que asegura que ha contribuido á diseminar las facciones. Hay otro oficio que dice que Mancheta se habia quedado en Santa Coloma de Farnés enfermo, y que luego habia ido á trabajar entre sus fuerzas para conseguir la paz. Hay otros muchos así, entre ellos Caral, que se presentó con un oficio de Cabrera, y que quedó de coronel en nuestro ejército.

Hay, pues, una guerra pasiva contra el carlismo, y el resultado de esta guerra explica lo que no se puede explicar de otro modo; por ejemplo, que el ejército del Centro se disolviera *por que sí;* y que Dorregaray se marchase de Cantavieja á Cataluña, donde sabia que sus gentes no le habian de seguir. Así se explica la derrota del ejército carlista con la toma de la Seo de Urgel, en la cual ni siquiera hizo resistencia. Si á eso llamais concluir con las armas, será verdad; pero áun así, no se podrá decir que nadie ha merecido la cruz de San Fernando, como antes he dicho, ni ha debido informar tal cosa el Consejo, porque no debe meterse nunca á interpretar la ley.

Vamos ahora al convenio con Cabrera. El primer dia que yo hice aquí una pregunta, se me dijo que no habia tal convenio: despues se ha dicho tambien, y no es exacto, que no habia ningun oficial procedente de las filas carlistas en nuestro ejército. Los hay, y no puede ménos de haberlos, porque hay una real órden de 5 de Enero de 1875 y otra de 25 de Febrero del mismo año, en que se abren las puertas á los que habian salido del ejército, para que pudieran volver á sus puestos: lo que no se ha hecho ni se ha debido hacer es admitir en el ejército á los paisanos que procedian de las filas carlistas, como se ha admitido á los que están en el depósito de Avila, creando una junta clasificadora para que diga el empleo cuyo sueldo se le debe conceder.

Todos estos hechos demuestran que existe el convenio con Cabrera, y lo demuestra más que todo el que los oficiales ó jefes que podian venir en sus empleos antiguos, segun la real órden citada de 25 de Febrero, se van á Avila, no para cobrar un poco más, sin seguridad de seguirlo cobrando, sino para que se reconozcan sus empleos superiores.

Y en virtud de ese convenio ó trato, se han admitido en nuestras filas unos oficiales cuya lista se me ha dado en borrador en el ministerio de la Guerra, y en la cual existe, aunque borrado, el nombre de ese teniente general Mendiry; y una nota diciendo que se empezará la relacion, al ponerla en limpio, por este nombre.

Pues, señores, si ha habido pacto para terminar la guerra con ménos efusion de sangre, ¿cómo se dice que se ha concluido por la fuerza de las armas solamente? O los carlistas se han sometido por esos pactos, y entonces los hay, ó no han hecho tal cosa, y entonces nada teneis que darles.

Pero hay más, ¿creeis que debeis dar á los carlistas esas consideraciones y no dárselas á los jefes de voluntarios que han estado sobre las armas toda la guerra? ¿Habeis de mandar á estos á su casa á que se coman lo que tengan, mientras dais un sueldo á aquellos que combatian contra nosotros?

Y ahora, por lo que ha habido en las Provincias Vascongadas donde los elementos carlistas han andado á tiros con los liberales, no se ha tomado ninguna medida, y por mucho ménos, por lo que se ha dicho de Ruiz Zorrilla se ha desterrado á una porcion de generales. ¿Es esto justo tampoco?

En cuanto á los embargos, no me parece tampoco que es justo que continúen en las provincias donde no ha habido guerra, cuando se han levantado por los jefes de los ejércitos allí donde más se ha resistido.

El gobierno no hace más que recordarnos que ha hecho la paz; yo creo que no ha hecho más en esto que lo que hace el que hereda una finca dos meses antes de segarla. Recoger la cosecha. Todo lo obtenido estaba ya preparado, y ni siquiera cabe, en mi opinion, al gobierno la gloria de haber formado el plan, porque generales en jefe ha habido que se han opuesto al que el gobierno les ha sometido. Yo creo que el principio de la terminacion de la guerra se debe al general Túron, que tiene una gloriosísima página en la campaña de Cataluña, á pesar de haber mandado allí exíguas fuerzas que no pasaban de 18.000 hombres, 9.000 en operaciones y otros tantos en guarniciones. Las fuerzas se han ido aumentando luego prodigiosamente, y el general Martinez Campos ha llegado en fin de 1875 con 88 195 hombres y 4 800 caballos, solo en aquel ejército, que en la Península entera habia más de 250.000 soldados, ejército que no ha habido nunca en España, y que se ha echado casi todo él sobre el Norte para terminar la guerra. Con estos medios, ¿se necesitaba más que la fuerza de las armas para terminar la guerra?

En vista de lo que he dicho, yo pido, señores, que en lo sucesivo se mire más cuidadosamente lo que se hace con el ejército y que se procure no dar estas gracias con tal profusion, perjudicando al país y sin que al ejército mismo le produzcan verdaderas ventajas.

El señor ministro de la GUERRA: Señores, me he opuesto cuanto me han permitido mi posicion y mi decoro á esta discusion, no porque temiera no poder quedar triunfante en ella, sino porque creia que habia de causar un gran mal á la disciplina el que aquí se pusiera en duda la justicia del señor ministro de la Guerra y la imparcialidad de los generales en jefe. Y así lo digo al Sr. Salamanca y al Sr. Cadórniga. (El señor marqués de Sardoal hace signos negativos.) El señor marqués de Sardoal no es soldado y no tiene competencia para negar esto.

No voy á contestar más que á los cargos dirigidos por S. S. al ministerio de la Guerra, cuya responsabilidad asumo, no solo por lo que yo he hecho, sino tambien por lo que han hecho mis antecesores; y empezaré por decir que relativamente á las cruces de San Fernando, encuentro lo dicho por el general Salamanca no solo peligroso, sino inoportuno. El país no está satisfecho aun con lo que se ha hecho con esos generales. Las ciudades más importantes los declaran sus hijos adoptivos; en Cataluña se han reunido cuantiosos fondos para hacer un obsequio al general Martinez Campos, y ese general ha dicho que se destinaran á los heridos y á los huérfanos de la guerra. ¿Es justo que vengamos á discutir aquí al que eso hace? Nó, aquí no debemos hacer más que pronunciar con respeto ese nombre, que simboliza las glorias de la patria (*Bien, bien.*)

Dicho esto, entro en la parte en que S. S. parece que tiene más razon: cierto que hay mucho personal en la oficialidad del ejército; pero ¿olvida S. S. que teniamos 300.000 hombres de ejército? Pues para eso hacian falta muchos oficiales y muchos generales, y ha habido que hacerlos, sin que se haya olvidado á esas personas á quienes S. S. alude, y que no han ascendido porque no han estado en posicion de recibir gracias. Yo siento no haber dado más, porque todo me parece poco para el que se ha estado... iba á decir una expresion de guardia de prevencion... para el que ha estado trabajando en la campaña.

Y respecto á la distribucion de las gracias, ¿cómo se ha de hacer por los hechos de campaña? Esas gracias se dan al que las merece, proceda de donde proceda, y no pueden ser proporcionales á la fuerza de cada arma.

En cuanto á que no habia plan, no solo le habia, sino que habia otro de reserva por si el primero no daba resultado: ¿qué duda que habia plan, cuando se ha conseguido que el ejército termine la guerra y conquiste para su general en jefe, nuestro augusto rey D. Alfonso XII, el glorioso título de *Pacificador?*

Creo que he contestado bastante, y dejo á su señoría toda la responsabilidad que pueda traer este debate, porque acaso el haberse tratado aquí de la campaña de Africa trajo el desastre del campamento de Torrejon de Ardoz. ¡Ojalá no resulte ahora alguna cosa análoga!

El Sr. SALAMANCA rectificó.

El señor marqués de SARDOAL: Voy á ser brevísimo para responder á la alusion del ministro de la Guerra.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: El señor general Salamanca habia leido un papel en el cual aparecia el nombre de don Torcuato Mendiry: yo dije que estaria en él por equivocacion, y el señor marqués de Sardoal respondió entonces que cómo no se habia puesto el suyo. Y aquí desde mi banco contesto yo á mi vez que alguno como el de S. S. pudiera haberse puesto; pero como comprenden el Congreso y el señor marqués, no es ciertamente que haya querido tachar de carlista á S. S.

El señor marqués de SARDOAL: El señor general Salamanca, tratando de demostrar que habia habido convenio con Cabrera, leia una lista en que aparecia el nombre de un determinado jefe carlista, aunque borrado. Y me parecia á mí que estando hecha esa lista en el ministerio de la Guerra, donde tan bien se hace todo, el haberse puesto su nombre...

El Sr. PRESIDENTE: Esa no es alusion á su señoría.

El señor marqués de SARDOAL: En ese estado del debate señor presidente, contesto yo al señor presidente del Consejo que suponia error de pluma aquel nombre, que no podria estar el mio; y el señor presidente del Consejo respondió que podrian estar el mio y el de otros que como yo pensaran. No, señor presidente, ni yo ni los que como yo piensan podemos estar en esas listas. Acaso hubiéramos podido estarlo si despues de haber saqueado á Cartagena hubiera venido con las hordas del Pretendiente á saquear á Cuenca; porque en su caso el delito del carlismo hubiera sido como el Jordan que lavara mis culpas pasadas; pero no estando ni en Cartagena ni en Cuenca, no he podido sentar plaza de general en el ejército español.

El Sr. FERNANDEZ CADORNIGA: Tengo el deber, aludido por el señor ministro de la Guerra, de decir cuatro palabras al Congreso. Es exacto cuanto S. S. ha dicho; he tenido ocasion de hablar con el señor ministro de la Guerra, porque yo, buen español, y amante del sistema parlamentario, deploraba que se vinieran á dar espectáculos como el que hemos presenciado esta tarde, trayendo aquí cuestiones importantes de órden público.

Es triste, señores, que cuando la nacion todo lo espera de nosotros, vengamos á dar espectáculos como el presente, por la intemperancia de algunas personas. (*Rumores.*)

Su señoría ha leido documentos y ha analizado personas que no era conveniente traer aquí; pero S. S. ha prescindido de uno de los puntos de su interpelacion; la publicacion de las hojas de servicios al pié de los decretos de gracias, y por eso no tengo yo que ocuparme, ni de la hoja de servicios del Sr. Martinez Campos, ni de la de S. S. Sin embargo, si S. S insiste en que se lean esos documentos, los leeré.

El Sr. SALAMANCA: No hay inconveniente.

El Sr. FERNANDEZ CADORNIGA: Pues con la vénia del señor presidente...

El Sr. PRESIDENTE: No tiene V. S. la vénia del presidente. Se la niego á V. S.

El Sr. FERNANDEZ CADORNIGA: En ese caso renuncio á leerlos, y me siento.

El Sr. SALAMANCA rectificó.

El señor presidente del Consejo de MINISTROS: Voy á decir, señores, algunas palabras para esclarecer ciertos puntos que han quedado oscuros en este debate, por haberlos dejado de propósito sin tratar el señor ministro de la Guerra.

No niega el gobierno el derecho que el Congreso tiene de examinarlo todo; pero este derecho debe estar limitado por la prudencia, y no es prudente que el señor general Salamanca entre en el ministerio de la Guerra, examine los papeles que pueden ser hasta confidenciales, y luego los traiga aquí á la publicidad. Y esto lo siento por el hecho en sí: que por lo demás, si despues de examinado todo eso no ha podido su señoría hacernos mas que los leves cargos que el Congreso ha oido, claro es que el ministerio no tiene de qué quejarse.

Voy á ocuparme de la concesion de dos grandes cruces de San Fernando á los señores generales Martinez Campos y Jovellar, y á repetir lo que dije respecto al pacto con Cabrera.

Y esto de las grandes cruces tiene bastante importancia, porque es preciso quitar al soldado la idea de que en las altas gerarquías de la milicia hay distinciones que no han sido merecidas, y yo no puedo dejar ni una sombra de duda acerca de esto y del derecho que el gobierno ha tenido para conceder estas gracias.

Dice el art. 24 de la real órden reformando los estatutos de la órden militar de San Fernando, que la gran cruz se dará cuando la notoriedad de los hechos haga inútil el juicio contradictorio, y que en ese caso bastará oir al Consejo Supremo de la Guerra.

Lo único que se exige, pues, es que el gobierno, por hechos notorios, que él solo puede juzgar, oyendo al Tribunal de Guerra y Marina, puede conceder esa distincion. Y lo puede hacer, aun separándose de la opinion de ese Cuerpo, que en este caso es meramente consultivo.

Veamos ahora la segunda parte de la cuestion: es decir, el artículo en virtud del cual más especialmente se han concedido las grandes cruces de que se trata. Desde el art. 35 del reglamento de esa órden en adelante se trata de las acciones heróicas de los generales en jefe que pueden colocarlos en condiciones de obtener esta gran cruz.

El art. 37 dice lo que ha leido el señor general Salamanca; pero hay además el párrafo 41 del artículo 27 que dice que «la victoria alcanzada con fuerzas iguales perdiendo el enemigo los muertos y prisioneros, ú obligándole al abandono del país con restitucion de las plazas ó puntos fuertes que estuviese ocupando.»

De modo que basta la victoria alcanzada obligando al enemigo á abandonar el país y los puntos fuertes que en él tuviera para que el gobierno pueda conceder esa cruz á un general en jefe. No se habla de toda la nacion: basta el haber obligado á los carlistas á dejar Cataluña y el Maestrazgo, con las plazas fuertes que tenian, para que se pueda dar la gran cruz á los generales á quienes se ha concedido.

En cuanto al llamado convenio por el Sr. Salamanca, insistiré en lo que ya he dicho. En lo de jefes y oficiales procedentes de las filas carlistas, hay dos cosas. Un indulto concedido en Enero de 1875, á los pocos dias de ocupar el trono S. M., y que es un indulto como tantos otros en que se da un plazo para que los oficiales que se habian marchado al carlismo desesperados de ver que aquí no habia ejército ni bandera que seguir, pudieran volver á las filas. De esto se han aprovechado pocos.

Se negoció despues confidencialmente con el general Cabrera, y conste que si yo no he concluido la guerra civil por ese convenio, es porque no he podido; conste que desde que ví que así no podia conseguirlo, he procurado reunir fuerzas.

Es claro que aún hay cuestiones que dependen de la guerra y que están por resolver; pero ¿cómo se habian de resolver todas? Hay pendiente la cuestion de que algunos jefes y oficiales carlistas, en virtud de la publicacion de ese pacto, hecha por un abuso de confianza, se han presentado. Les hemos dicho que no tenian compromiso ninguno que cumplir; pero á fin de que no se volvieran al campo carlista, les hemos dado un medio de subsistencia. Esta cuestion está pendiente, y por eso hay personas que se han adherido á ese proyecto de pacto. El gobierno resolverá sobre esto y lo manifestará á las Córtes, y sea de ello lo que quiera, es un hecho distinto de lo que ha explicado hoy el Sr. Salamanca. Si ha habido algunos reconocidos por los generales en jefe, no son más que nueve, como he dicho antes.

Y no tengo más que decir.

El Sr. SALAMANCA retiró la proposicion.

El Sr. MARISCAL pidió que se leyeran los documentos de que se habia tratado.

El Sr. PRESIDENTE: La discusion ha concluido y no hay para qué leerlos.

El Congreso ha visto cómo se ha pasado la sesion de hoy habiendo asuntos tan interesantes que tratar. Propongo que en lo sucesivo sólo se puedan defender proposiciones y explanar interpelaciones los sábados.

Prévia la oportuna pregunta, el Congreso acordó afirmativamente.

El Sr. PRESIDENTE: Probablemente esto no bastará, y la mesa propondrá, segun las circunstancias, que las sesiones se prorroguen ó que las haya de noche.

El Sr. MOYANO: ¡Bueno está el presupuesto para que haya de noche sesiones, que cuestan cada una más de 2.000 reales!

Se leyó y quedó sobre la mesa el dictámen aprobando el acta de Teruel.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para ma-

ñana: peticiones y los demás asuntos señalados para hoy.

Se levanta la sesion.

Eran las siete ménos cuarto,


# EL ESPAÑOL.

**Madrid 22 de Abril de 1876.**


## EL PAPA Y LOS CATÓLICOS ESPAÑOLES

DEFENDIDOS POR «EL TIMES.»

*La Epoca* se congratulaba en su número de anteayer de que el juicio que merecia á los periódicos que ménos lazos tienen con la Iglesia católica, las disposiciones pendientes de la aprobacion de las Córtes, en la base religiosa, fuera aquel que, en efecto, habia sido el propósito del gobierno darle, y de cuya elasticidad nuestro colega habia hablado, siendo hasta censurado por ello.

Este juicio, tan conforme con el del gobierno y el de *La Epoca*, es el de *El Times*, que nuestro colega copia á continuacion, y en el que leemos lo siguiente:

«La resolucion formulada en el art. 11 se presta á CONTRARIAS interpretaciones, segun el criterio de los gobernantes que hayan de velar por su cumplimiento.»

Excusado es decir que el periódico inglés se guarda bien de dar su aprobacion á este modo de redactar las disposiciones legales, de forma que se presten «á interpretaciones *contrarias*, segun el criterio y los sentimientos religiosos de los gobernantes,» y es de suponer que encontraria preferibles los principios proclamados en este punto por las Partidas, cuando decian que las leyes «deben seer llanas et paladinas, sin escatima et sin punto porque non vengan sobrellas disputacion nin contienda, nin los homes del derecho puedan sacar razon torticiera por su maldat, querendo mostrar la mentira por verdat et la verdat por mentira.»

Pero ya se vé, D. Alfonso el Sábio no era el Sr. Cánovas; las Partidas no eran la Constitucion de los notables, sino un Código redactado en aquellos tiempos de oscurantismo, en que preferíamos mantener la unidad de la religion verdadera á fomentar la pluralidad de cultos falsos en nuestro suelo, y no es extraño, por lo tanto, que no vieran el progreso que suponia el redactar las leyes de un modo que se prestasen á interpretaciones contrarias, en vez de «llanas et paladinas sin escatima nin punto.»

Pero no nos detengamos en este punto, siquiera sea muy importante en estos momentos, saber por conducto de *La Epoca* que el gobierno entiende que el mérito del artículo 11 es el equívoco, el prestarse á distintas y hasta á contrarias interpretaciones.

En el extracto del artículo del *Times*, publicado por *La Epoca*, encontramos declaraciones muy preciosas y no debemos desaprovecharlas.

Segun el periódico inglés, «no debe extrañarse, antes debe mirarse con indulgencia, la vehemencia del sentimiento manifestado por el Sumo Pontífice en el asunto de la unidad católica en España, teniendo en cuenta que para Su Santidad la religion católica, apostólica romana, es la única verdadera, y es natural que el Santo Padre, temeroso de que en un pueblo esencialmente católico, como España, la libertad de opiniones en materia religiosa debilite la influencia del clero y llegue á dar la supremacía en todos los actos de la vida á los intereses terrenales, emplee toda su autoridad espiritual en la tarea de conseguir que prevalezca en España la unidad religiosa.»

Nos place este lenguaje franco y sincero en nuestros adversarios.

No acude el periódico inglés en su seriedad á todos esos pueriles y ridículos subterfugios de si el Papa ha sido engañado, si hay dos tendencias en la curia romana, si el documento pontificio es Carta ó Breve, si Pio IX ha tenido ó nó conocimiento de él, como no lo tiene el rey de todas las realas órdenes que se expiden en su nombre.

No: para el *Times* es indudable que el Papa ha manifestado claramente sus *vehementes deseos* de que se conserve la unidad católica en España, y ha empleado, para que prevalezca esta causa, *toda su autoridad espiritual*.

Es más, el *Times* encuentra que es natural que el Papa obre así, porque para el Papa «la única religion verdadera es la religion católica,» porque no quiere que los intereses terrenales sean los que se sobrepongan en todos los actos de la vida.

Claro es, pues, que los católicos que, como el Papa, crean que la religion católica es la única verdadera, y que quieran impedir que los intereses terrenales tengan la supremacía en todos los actos de la vida, obran de un modo natural al desear la conservacion de la unidad católica en España.

Estamos, pues, conformes con el renombrado periódico de la Gran-Bretaña.

Y no se diga que el *Times* dice luego que la conducta del gobierno español debe ser distinta. Esto no quiere decir más que, segun el diario inglés, el gobierno español no debe obrar como un gobierno católico, sino como un gobierno que obedece solo á lo que, á juicio del *Times*, es el *espíritu del siglo*. Y áun así, el diario protestante concluye aconsejando al gobierno de S. M. Católica que obre con gran tino y prudencia en este asunto, pues si peligroso es el fanatismo, no lo es ménos *el menosprecio á la Iglesia*; y está seguro, por otra parte, de que hombres como el Sr. Cánovas del Castillo, no pueden ménos de ser siempre tenaces enemigos del ultramontanismo.

---

*La Nueva Prensa* se deshace en elogios de la obra de Draper, titulada *Los conflictos entre la ciencia y la religion*, y que ha sido traducida al castellano.

La llama nada ménos que una de las más importantes de las publicadas sobre «la lucha abierta entre el ultramontanismo y el racionalismo, y fruto de grandes estudios y meditaciones.»

Este hiperbólico elogio no honra mucho á los escritores nacionalistas, pues si una de sus mejores producciones se reduce á ser un conjunto de vulgaridades y afirmaciones gratuitas, ¿qué concepto debieran merecer las peores?

---

Dice *El Parlamento*:

«¿Qué es lo que aquí se entiende por ministerialismo? ¿Se entiende que es la abdicacion eterna de las creencias propias, la renuncia sistemática y vergonzosa de todo criterio, el olvido de todo espíritu de imparcialidad y el desprecio á todo impulso de la conciencia?

¿Se entiende que es el aplauso incondicional, la lisonja perpétua, el elogio injustificado á todo acto gubernamental, bueno ó malo, plausible ó desastroso para el país?

¿Se entiende que sobre la lógica, sobre la justicia y sobre la equidad, puede levantarse impunemente esa adulacion servil que llega á ser nauseabunda hasta para el mismo á quien se envuelve en sus inciensos?»

La conducta de muchos periódicos contesta afirmativamente estas preguntas.

---

Hoy hemos recibido la visita de dos nuevos periódicos. Uno se titula la *Gaceta rural*, revista quincenal de los campos, y lo dirige una sociedad de labradores. El otro es un nuevo diario que se titula *La Escena política*.

Les damos el parabien.

---

Acerca del proceso formado al general Belknap, dice el *Cronista* de Nueva-York:

«Se han presentado ya al Senado los artículos de acusacion contra el ex-secretario Belknap.

Los directores nombrados por la Cámara para hacer las veces de ministerio fiscal en el proceso son los Sres. Proctor Knott, de Kentucky, presidente; Scott Lord, de Nueva-York; John A. McMahon, de Ohio; William P. Lynde de Wisconsin; Geo. A. Jenks, de Pensylvania; Geo F. Hoar, de Massachusetts, y E. G. Lapham, de Nueva-York. Los cinco primeros son demócratas y los dos restantes republicanos. A la una y media se dirigieron al Senado dichos señores, y tomaron asiento frente á la mesa del presidente. Mr. Lord dió lectura á los artículos de acusacion, y al terminarlos, el presidente declaró que daria acta de la acusacion y que el Senado informaria á la Cámara cuándo estaria en condiciones de constituirse en tribunal de justicia.

Entre las personas presentes á la lectura se hallaban Mr Conrad, secretario de la Guerra, con el presidente Taylor; Robert J. Walker, secretario del Tesoro durante el gobierno de Polk; y los ex-senadores Henderson y Sawyer.»

---

Hace bastantes dias que nos hicimos cargo de la indignacion que causaba la existencia de una casa de juego internacional en Fuenterrabía, á cuantas personas honradas y decentes tienen noticia de este suceso escandaloso.

Con asombro hemos visto que en el espacio de tiempo que hemos dejado trascurrir hasta hoy, ni un solo periódico se ha hecho cargo de la noticia, uniendo su voz á la nuestra para pedir al gobierno se contenga el abuso y enseñe su obligacion á esos extranjeros arrojados de Baden Baden, que tratan de convertir aquel punto de nuestro territorio en centro de tan mala industria. Y no será porque no se hayan ocupado los periódicos de sociedades funestas, pero era de las ultramontanas, y ya se ve, como cosa de jesuitas y católicos fanáticos, era preciso dar la voz de alerta y denunciarlos en seguida como un peligro para el Estado, dejando en tanto vivir tranquilos á los jugadores, pervertirse á los jóvenes y arruinarse á las familias, gracias á los reprobados y tolerados manejos de los que tienen parte en un comercio tan indigno.

Era mayor nuestra extrañeza, cuanto que sabemos que no faltan á la compañía celosos agentes que se encargan con su actividad de desvanecer los obstáculos y allanar las dificultades.

Por eso quisiéramos ver que nuestros colegas en la prensa, inspirados en los puros sentimientos de la moralidad y deseo del bien, y hasta estimulados por la honra nacional, pues no hemos de ser ménos que los de Baden Baden, llamaran la atencion del gobierno, á fin de que se adoptaran las medidas oportunas para cerrar, como manda la ley, la casa de juego de Fuenterrabía.

Tiempo es ya, si queremos, que desaparezcan tantas plagas como nos afligen, de que la moralidad, de que se hace gala, ejerza influencia en las acciones y no se detenga en los labios.

---

De una carta de Méjico, fecha 15 de Marzo, escrita por un respetable propietario de aquella república, tomamos lo siguiente:

«La paz material en que por un corto tiempo estuvo este infortunado país ha desaparecido completamente; hoy esta en completa revolucion todo él, pues no hay, no digo Estado, pero ni aun distrito, en que no haya algun caudillo, con más ó ménos gente, viviendo sobre el país; ni los insurrectos tienen bastante fuerza para echar abajo al gobierno, ni éste poder bastante para exterminarlas, siendo la víctima en la lucha el desgraciado país que camina á pasos agigantados á su completa disolucion. Hay multitud de planes, lo que importa tanto como si no hubiera ninguno, y sobre todo, no hay un jefe de regular prestigio; pues el más aclamado es Porfirio Diaz, que vale bien poco ó nada, y permanece hasta ahora al otro lado del rio Bravo, esperando seguramente á que triunfe la revolucion para presentarse á la hora del festin.

En casi todos los planes se invoca la continuacion de la demagógica Constitucion de 1857 y todas las leyes posteriores contra la religion, y contados son los que quieren la primera, haciendo caso omiso de las segundas. Con tales antecedentes ya podrá V. considerar que no hay esperanza de un cambio favorable en la situacion del país, y á pesar de esto, es unánime el deseo de que caiga el famoso Lerdo, el expulsador de las Hermanas de la Caridad. No será extraño, pues, que le vea V. por Madrid.»

---

Leemos en *El Cronista* de Nueva-York:

«Nada de importancia ocurria en la isla, á excepcion del suceso del *Octavia*, con motivo de cuyo apresamiento se han cruzado atentas comunicaciones entre el excelentísimo señor capitan general y el oficial mayor de la division inglesa de San Thomas, secundado por el cónsul británico de San Juan, acerca de la entrega del buque; contestando con mucha dignidad dicha superior autoridad que el asunto estaba sometido al tribunal de marina del apostadero de la Habana, y que mientras éste no resolviera nada en contrario, continuaría el vapor bajo la custodia de nuestros buques de guerra. Lo único que se ha hecho, por órden del mencionado tribunal, ha sido poner en libertad 21 de los tripulantes, quedando presos el capitan J. W. Walsman y los cubanos Plácido Izquierdo, Antonio María y Manuel Gutierrez.

Tan pronto como quede resuelto este asunto, saldrá el excelentísimo señor capitan general á recorrer los principales pueblos de la isla.

Nos comunican en carta particular que los negocios no están muy prósperos. Los hacendados venden el azúcar á 2 pesos 75 centavos el quintal, mientras que su produccion con brazos libres no baja de 3,50 pesos. Además, la zafra de este año ha sido escasa, no habiendo llegado sino á dos terceras partes de la anterior. Algunos dueños de ingenios están convirtiendo sus fincas en haciendas de pastos.»

---

Dice *La Prensa*, con quien no iba nada, entrometiéndose en nuestra ligera polémica con *El Parlamento*:

«EL ESPAÑOL invoca las decretales de Clemente VIII y la instruccion que les acompaña para pedir que se sometan los escritos, así religiosos como profanos, á la aprobacion de la autoridad eclesiástica.

No se dirá que el colega no es amante de la tradicion, ó mejor dicho, de antiguallas; pero sí podrá dudarse de que su recuerdo tenga validez para los hombres de nuestro tiempo, y eso que aúnquedan algunos que, segun la extrañeza que experimentan al contemplar todo lo que les rodea, más que hijos del siglo, parecen almas en pena salidas de oscuros antros.

Desengáñese el colega, ciertas cosas han pasado ya de moda para nunca más volver, y es que la inmutabilidad y la permanencia en los detalles son contrarios á la vida, y por lo tanto imposibles aunque las recomiende el catolicismo.»

No citábamos nosotros solo las decisiones de Clemente VIII; pero de todas suertes, la ilustracion canónica ni jurídica del colega no debe ser mucha, segun se deduce del suelto anterior; en cuanto á que las cosas antiguas deben desecharse solo por serlo, daremos la razon al colega, siempre que nos confiese que no escribe con la mano, por ser cosa muy rutinaria, ni anda en dos piés por la misma razon de que no hay cosa más antigua...

Ciertas razones no merecen tratarse de otra manera.

---

Dice *La Iberia*:

«Nunca como ayer apareció tonante y terroroso el Júpiter capitolino de la situacion. El señor presidente del Consejo, que no puede reconocer nunca en el banco ministerial otra personalidad que la suya, sintió sin duda el picate de los celos—¡fabulosa sensibilidad!—al oir los aplausos que la mayoría, por costumbre sin duda, dirigió al ministro que contestaba al Sr. Salamanca, siquiera este ministro fuese el de la Guerra. El Sr. Cánovas, a quien nadie ni nada llamaba á la discusion pendiente, salió, sin embargo, con su *Quos ego* de todas las tardes, y pronunció un discurso de los suyos, dotado hasta la exageracion de todas las condiciones requeridas: frase acompasada y sonora; entonacion elevada y hueca; ademan altivo y soberbiamente unipersonal, etc., etc.

Y con todo este aparato escénico, ¿qué dijo ayer el señor presidente del Consejo de ministros?

Poco, pero bueno. Todo, absolutamente todo el discurso del Sr. Cánovas se condensa en una sola palabra: YO.»

A muchas personas pertenecientes á diversas fracciones de la Cámara, incluso á algunas de la misma mayoría, hemos oido ayer expresarse en sentido análogo al de nuestro colega respecto al *Yo* del Sr. Cánovas

---

No comprendemos por qué, á propósito de la noticia dada por los periódicos ministeriales del nombramiento del señor marqués de Novaliches para un alto puesto en Palacio, dice *La Iberia* que acompaña á EL ESPAÑOL en su justo dolor.

Es indudable que EL ESPAÑOL hubiera visto con sumo gusto al lado del monarca personas que, como el marqués de Novaliches, han sellado con su sangre su lealtad á la dinastía; pero ni EL ESPAÑOL ni el herido ilustre de Alcolea, estamos seguros de ello, han tenido nada que ver en estos anuncios y negativas de nombramientos, dados únicamente por la prensa ministerial, y no tienen, por lo tanto, motivos para estar ni pesarosos ni contentos.

---

De Santander nos remiten copia de la exposicion que una junta de industriales y agricultores presentó en 30 de Abril del año último al señor ministro de Hacienda, sobre aumento de los derechos de todas clases de aguardientes extranjeros á su importacion en la Península, isla de Cuba y demás posesiones españolas en América y Asia.

Esta solicitud recibió la adhesion de la mayoría de las provincias de España, firmándose con tal motivo en diferentes puntos otras varias exposiciones con igual objeto; pero quedó aplazada entonces la cuestion arancelaria, y al ocupar hoy tan importante asunto á los representantes de la nacion, se dirigen á ellos para que, dispensando proteccion á la industria nacional, sea atendida su peticion por las Córtes y el gobierno en beneficio general del país.

---

Dice *La Epoca*:

«Sentimos que EL ESPAÑOL entendiera en lo que dijimos sobre dominicos y jesuitas lo que no dijimos. Nuestro colega habrá comprendido las consineraciones que habran pesado en nuestro ánimo al dejar de probar con el testimonio de la historia que el espíritu de los hijos de Santo Domingo ha sido y es más tolerante que el de los hijos de San Ignacio de Loyola, á pesar de la tolerancia que estos afectan hácia las coas mundanas.

En cuanto á las citas del conde de Montalembert, que nos pide, en su última obra son tantas, que no tenemos espacio para consignarlas. Pero si EL ESPAÑOL se obstina, habremos de complacerle.»

*La Epoca* comprenderá que hay varios modos de decir una cosa, y nuestro colega, en tratándose de asuntos religiosos, no es ciertamente de los que pecan por su franqueza. Algo se nos alcanza de las razones á que se refiere *La Epoca* para no volver á ocuparse de la rivalidad y oposicion de miras que gratuitamente suponia mediar entre jesuitas y dominicos. Pero hubiéramos querido que esas mismas razones y otras más superiores que existen, hubiesen movido al periódico libre-cultista á abstenerse de hacer á aquellas dos órdenes tan graves inculpaciones.

Y viniendo ahora á la cita del conde de Montalembert, que *La Epoca* supone partidario de la libertad de cultos en España, gran extrañeza nos ha causado que *La Epoca* acuda para comprobar su testimonio al desacreditado folleto que, publicado, no por Montalembert, sino por un fraile apóstata, se ha dado recientemente á la estampa.

*La Epoca* sabe que el nombre del P. Jacinto fué borrado de su testamento por el conde de Montalembert, que la familia de este ha protestado contra aquel escrito, que en él se le atribuyen opiniones falsas, desmentidas por sus confidentes y amigos, y sin embargo, *La Epoca*, con todos estos antecedentes, entre el opúsculo del P. Jacinto intitulado *España y la libertad*, y la autoridad de un católico á quien escribe el conde de Montalembert condenando la libertad de cultos en nuestro país, y declarando que esa innovacion no puede ser aquí más que «la *máscara de los enemigos de la Iglesia*» da más crédito á aquel libro que á este documento.

Esta actitud de *La Epoca*, en materia tan delicada no necesita comentarios. Y es de advertir, que, como si *La Epoca* misma la temiera, se apresuraba á declararnos en su suelto anterior, al que contestamos hoy, que no se habia decidido por ninguna de las opiniones emitidas en las cartas que reprodujo, ni por el folleto *España y la libertad*.

De sentir es que *La Epoca*, más bien que decidirse por quien lo hace, no se haya mantenido siempre en terreno neutral. Es verdad que entonces no habiera podido enseñarnos un texto «de autencidad indisputable,» como le decíamos, en que el conde de Montalembert se declarase partidario de la libertad de cultos en España; pero así al ménos no hubiéramos tenido el disgusto de verle siquiera por un momento al lado del ex-carmelita P. Jacinto.

Desengáñese *La Epoca*, y volvemos á insistir sobre ello; *ni un solo* católico de autoridad, dentro ni fuera de España, pueden contar á su lado los sostenedores de la libertad de cultos en nuestra patria.

---

Eugenio T. Kint, el famoso cajero del Banco de Bruselas, de cuyos fraudes hemos dado cuenta hace tiempo á nuestros lectores, y se ocupa en estos momentos toda la prensa extranjera, pertenecia á la logia masónica de los Filántropos, y enviaba todos los años un donativo muy considerable á la Universidad masónica de Bruselas.

---

El subsecretario de Hacienda, Sr. Cos-Gayon, ha tenido la bondad de remitirnos un B. L. M., diciéndonos que desde el momento en que hoy sábado empiece la lectura de los presupuestos y de otros proyectos de ley en el Congreso, tendrá en su despacho una copia del articulado de los mismos y un extracto de la Memoria que los acompaña, por si los periódicos quieren sacar copias ó notas para sus ediciones.

Damos las gracias al Sr. Cos-Gayon por su deferencia.

---

Dice *El Imparcial* comentando una noticia de *La Política*:

«En los periódicos de París hallamos la noticia de que la hija del riquísimo banquero Oppenhen, despues de un detenido exámen, obtuvo recientemente en París el título de institutriz. Hace un año, una de las señoritas Rotschild ganó con no menor brillantez igual título.

Con mucho acierto observa *La Política*:

«Las opulentas señoritas de Oppenheim y de Rotschil que pudieran bien á mansalva permitirse el lujo de la desidia, no retroceden ante el trabajo que pide adquirir una instruccion sólida, en tanto que una infinidad de doncellas que no cuentan ni con la cienmillonésima parte de sus esperanzas, viven en la imprevision más completa de los azares que les pueden sobrevenir.»

¿Y por qué nó? Aquí con firmar exposiciones en favor de la intolerancia religiosa, tenemos bastante. La superstricion y la ignorancia son inseparables.»

Para censurar un defecto, sobre todo tratándose de damas, es muy impropio ese duro lenguaje que usa *El Imparcial*.

Por olvidarse de todo lo español nuestros libre-cultistas, se han olvidado hasta de la proverbial galantería de nuestros padres.

## PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Real órden de 19 del corriente, disponiendo que todas las autoridades y dependencias de los ministerios presten al Consejo de Administracion de la Caja especial en favor de los inútiles y huérfanos de la reciente guerra civil el apoyo que de ellas reclame para el mejor desempeño de su patriótico y honroso encargo, ya sea directamente, ó bien lo verifique por medio de circulares en la *Gaceta de Madrid* ó en los *Boletines oficiales* de las provincias en que podrá publicar con carácter oficial los acuerdos y disposiciones que crea necesarios.

MINISTERIO DE HACIENAA.—Real órden de 19 del corriente, declarando improcedente la vía contenciosa respecto de la demanda del ayuntamiento de la villa de Alcor contra una órden que desestimó las pretensiones de varios vecinos del citado pueblo de que, mediante el pago de un cánon, se les distribuyese parte del monte llamado Quiñones del Puntal.

FOMENTO.—Reales órdenes de 17 del corriente, disponiendo que se anuncie á traslacion la cátedra de Patología quirúrgica, vacante en la facultad de Medicina de Santiago; á concurso la cátedra de Lengua griega, vacante en la universidad de Salamanca; á traslacion la de Materia farmacéutica vegetal, vacante en la facultad de Farmacia de Granada; y disponiendo sea dado de baja en el escalafon del profesorado de facultad D. Matías Barrio y Mier, catedrático numerario de Geografía histórica de la universidad de Zaragoza, por no haber cumplido la órden de destierro al extranjero, expedida por el ministerio de la Gobernacion; y por el contrario, marchase á desempeñar las cátedras de primero y segundo curso de Derecho romano y el decanato de Jurisprudencia en la universidad carlista de Oñate.

PAGOS.—La Direccion de la Caja general de Depósitos ha acordado los siguientes para el 24 del actual:

Amortizacion de 1875, números 392 á 400 de señalamiento.

Intereses de resguardos al portador no depositados, segundo semestre de 1875, números 891 á 930 de señalamiento.

*Tesorería central de Hacienda pública.*—De órden de la Direccion general del Tesoro, el dia 24 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Tesorería central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emision, vencimiento de 30 de Junio de 1875, señaladas con los números 1.611 al 1.613 de presentacion, y 411 á 413 de sorteo para el pago, importantes 24.600 pesetas; y las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la segunda emision, vencimiento de 30 de Junio de 1875, señaladas con los números 209 y 210 de presentacion y 209 y 210 de sorteo para el pago, importantes 1.000 pesetas.

## PROVINCIAS.

Cartas que recibimos de Cartagena nos dan los siguientes detalles de los funerales celebrados en aquella ciudad por el contralmirante Lobo.

A las diez de la mañana se puso en marcha el cortejo fúnebre, recorriendo las principales calles de la poblacion, hasta llegar á la parroquia de Santa María. En la carretera se hallaban tendidas las fuerzas de la guarnicion.

Rompió la marcha una seccion de infantería de marina, tras de la cual marchaban todos los asilados de la casa de Misericordia con hachones de cera, y cerca de mil individuos de la maestranza de aquel arsenal, formados y con cirios que individualmente costearon.

El cadáver iba depositado sobre un armon de artillería cubierto de terciopelo negro y arrastrado por seis caballos con grandes mantillas y magníficos penachos. Los caballos iban conducidos del diestro por soldados de infantería de marina. Sobre el ataud se veian las grandes cruces del finado y una preciosa corona ofrecida por la maestranza y en cuyo centro y negras cintas se leia la siguiente inscripcion: «Al excelentísimo Sr D. Miguel Lobo, capitan general de este departamento, la maestranza del arsenal.»

Las cintas eran llevadas por los Sres. Pedreño, Rolando, el mariscal de campo Sr. Rebagliato é intendente de marina Sr. Montero.

El duelo era presidido por las autoridades civiles y militares y de la armada.

A la misa, que se celebró por su eterno descanso, acudieron unas tres mil personas, demostrando con esto las muchas simpatías que habia sabido conquistarse en todas las clases de la sociedad el infatigable general Lobo.

---

Segun dice un periódico andaluz, en el término de Carmona se está destruyendo la langosta, valiéndose al efecto del potróleo.

Para este fin varios operarios, provistos de ramas, van levantando la langosta y llevándola hácia un determinado lugar, y entonces otros hombres con regaderas de jardin llenas de petróleo, riegan sobre la langosta que instantáneamente muere, siendo entonces facilísimo el recogerla.

---

El *Irurac-bat* de Bilbao declara que apoyará las reformas que se introduzcan dentro del fuero general, y que los comisionados encargados de conferenciar con el gobierno acerca de los derechos de Vizcaya, rechazarán todo aquello que puedan creer un atentado contra la realidad de aquellos derechos.

---

Ayer se recibieron los siguientes telégramas:

*Castellon* 21.—Ha entrado á las diez de la noche el batallon provincial de Castellon que tuvo un entusiasta recibimiento, con músicas é iluminacion á pesar de la lluvia.

*Málaga* 21.—El gobernador celebra frecuentes reuniones con la comision respectiva del ayuntamiento para arreglar la hacienda municipal.

*Barcelona* 21.—Esta mañana ha salido para Madrid el diputado Bosch y Labris despidiéndole en la estacion numerosos amigos.

---

Asegura un periódico que en la provincia de Zamora se está poniendo en práctica un nuevo sistema para la extincion de la langosta.

Consiste en la aplicacion de las aves domésticas ó de corral, las cuales, facilitadas por los vecinos y formando grupos de 400, son conducidas á los puntos donde el insecto aparece en forma de mosquito. Van ya organizadas en aquella provincia unas 10.000 aves, y se espera que este número aumente aún en una cantidad respetable.

---

En la línea de Ciudad-Real á Badajoz reventó anteayer la caldera del tren mixto núm. 139, ocasionando varias quemaduras al maquinista y fogonero.

---

Las operarias de la fábrica de tabacos de Sevilla van á obsequiar en dicho local al príncipe de Galles con una fiesta característica, en que dominarán, por consiguiente, los bailes y cantos del país.

---

De real órden se han dado las gracias á los señores Obispos y presidente de la Audiencia de Barcelona por la eficaz cooperacion que han prestado á la comision encargada de restablecer el registro civil en aquella capital.

---

Ayer se promovió un tumulto en la fábrica de tabacos de Alicante que fué dominado en breve.

---

Se han destinado 120 hombres para la extincion de la langosta en Alcázar de San Juan.

---

Parece que se concederá el título de ciudad á Cuevas de Vera (Almería.)

---

El príncipe de Gales dió ayer un baquete en Sevilla á las autoridades y á algunas otras personas caracterizadas de aquella capital.

---

De Ciudad-Real nos comunican los siguientes pormenores acerca de los trabajos emprendidos para la extincion de la langosta:

«Pasan de 200.000 fanegas de marco real las infestadas de canuto de langosta en esta provincia, y sólo en el término municipal de Ciudad-Real se han recogido en muy pocos dias más de 700 arrobas de mosquito, que el ayuntamiento paga á 8 rs. la arroba.

En este término, además, hay 300 hombres del ejército dedicados á combatir la plaga que esteriliza nuestros campos, y en toda la localidad á que se extienden los trabajos llegan á 5.000 los soldados que se ocupan en los mismos. Estos soldados reciben 2 rs. de plus.

Los alcaldes de estos pueblos y el gobernador de la provincia manifiestan gran celo por impulsar los trabajos, que están eficazmente dirigidos por dos ingenieros agrónomos á quienes se ha destinado á este servicio especial.»

## SECCION DE NOTICIAS.

Ayer firmó S. M. el reglamento organizando el servicio de los guarda-montes de la isla de Cuba.

---

Defiriendo S. M. y A. á la invitacion que en nombre de la Academia Española les dirigieron los señores Hartzembusch y Cueto, asistirán el 24 del corriente á las solemnes honras que por el alma de Cervantes se verificarán en la iglesia de las Trinitarias, donde las augustas personas serán recibidas por los señores Guerra y Orbe, Cañete, Campoamor y Silvela, comisionados al efecto.

---

A la comida oficial que se verificará en palacio en honor del príncipe de Gales, serán invitados, entre otras personas, los ministros, los capitanes generales de ejército, las autoridades superiores de Madrid, los presidentes de los altos cuerpos, una comision de caballeros del toison de oro, la alta servidumbre y las señoras de los citados funcionarios.

---

El Sr. Candau resumirá la discusion del título I del proyecto constitucional.

---

Ha sido nombrado secretario del Consejo de

administracion de la isla de Cuba D. José Mendo de Figueroa.

Muy en breve quedarán establecidas las oficinas de la Administracion económica en la casa de Altamira, calle ancha de San Bernardo, en que estuvo la inspeccion de la guardia civil

El ministro de la Guerra ha consultado al Consejo Supremo del ramo si puede autorizar á los oficiales que tienen la edad reglamentaria y lo soliciten para continuar desempeñando los puestos que ocupan en la actualidad.

Con motivo del arreglo efectuado por la direccion de administracion militar, ha quedado reducido á 1.200 el número de obreros.

Se indica para una dignidad eclesiástica al presbítero y ex-diputado tradicionalista Sr. Vidal y Carlá.

En los círculos políticos se aseguraba anoche que hoy llegará á Madrid un importante jefe carlista que ha jugado un gran papel en el Centro en la pasada guerra civil.

El Sr. Nuñez de Arce ha presentado ya su discurso de recepcion en la Academia Española. Está encargado de contestarle, en nombre de la Academia, el Sr. Valera.

Por el ministerio de la Guerra se ha participado al de Estado la resolucion adoptada por aquel centro, restableciendo en dos años el plazo mínimo de las comisiones de agregados militares á las legaciones de España en el extranjero que se confieran á jefes y oficiales del ejército.

Por el ministerio de la Guerra se ha aprobado la propuesta del personal facultativo de que han de constar los hospitales que se encuentran en las respectivas demarcaciones de los dos ejércitos.

Se ha dispuesto por el ministerio de la Guerra que los agregados militares en las legaciones no puedan ocupar dichos destinos más de dos años.

Ha sido nombrado jefe de la segunda division del segundo ejército el mariscal de campo don Juan Garrido.

Decíase anoche que habia salido ya de la Habana para los Estados-Unidos el Sr. Rodriguez Rubí.

La plantilla del cuerpo de Estado mayor del ejército ha quedado fijada en cinco brigadieres, 12 coroneles, 16 tenientes coroneles, 25 comandantes, 60 capitanes y 40 tenientes.

El martes próximo llegará á esta córte el príncipe de Gales.

A fin de adelantar en los debates de los asuntos pendientes, es probable que en el Congreso se proroguen las sesiones ó se celebren de noche.

Parece que el príncipe de Gales ha consultado por telégrafo á Lóndres, para saber si pedria retardar su viaje, pasando algunos dias en Madrid.

Mañana será recibida por el ministro de Gracia y Justicia una comision de caballeros de las Ordenes militares.

Se ha remitido á informe de la junta consultiva de guerra la proposicion del capitan general de Puerto-Rico para reorganizar el tercio de la guardia civil de aquella isla.

La minoría constitucional del Congreso, en su última reunion, acordó por gran mayoría votar en contra del conjunto de la base 11.ª del proyecto constitucional, á menos que no sea suprimido el párrafo 4.º de la mencionada base, en cuyo caso votaria favorablemente.

Dice *El Imparcial:*

A la noticia que anticipamos hace tres ó cuatro dias, á propósito de la persona que se indicaba para sustituir al Sr. Ru í, podemos añadir hoy que el capitan general de la isla de Cuba ha telegrafiado al gobierno, proponiendo al señor Cancio Villaamil para el cargo de intendente en dicha provincia.

Los diputados constitucionales han convenido en celebrar una nueva reunion antes de que llegue en el Congreso el momento de votarse la base 11.ª del proyecto de Constitucion.

Hoy debe salir de esta córte para ponerse al frente de las tropas de su mando el general señor Quesada.

Se ha dirigido una circular á los gobernadores civiles con objeto de que pidan á los capitanes generales de los distritos fuerza que reemplace las vacantes que, en la que presta el servicio de extincion de la langosta, ocasionan los licenciamientos de las quintas y reservas que se están llevando á cabo.

*Primer ejército. — Estado mayor general.*—Excmo. Sr.:—La Excma. señora duquesa viuda de Medinaceli, presidenta del comité central de señoras de la Cruz Roja, me remite las resoluciones adoptadas en sesion de 6 del actual, cuya copia es la siguiente:

«1.ª Se destina una suma de 160.000 reales para que, repartidos en 320 lotes, se distribuyan mitad en Cataluña y mitad en el Norte á los heridos licenciados del ejército, de cuerpos francos ó indultados que necesiten tomar baños ó adquirir un miembro artificial por haber sido amputados.

2.ª La distribucion de esos lotes se verificará por los Excmos. señores capitanes generales de los distritos del Norte y Cataluña, á quienes se rogará acepten este cargo, que despues podrán delegar en personas de su confianza en cada una de las provincias de su mando.

3.ª La Excma. señora tesorera se servirá poner á disposicion de cada uno de dichos excelentísimos señores la suma de 80 000 rs. en las sucursales que tiene el Banco de España en Barcelona y Pamplona.

Como de estos 160.000 rs. la mitad es para los procedentes de los ejércitos del Centro, Cataluña y de la Derecha, quedan para los que han sido del del Norte, del de la Izquierda, cuerpos francos pertenecientes al territorio en que operaba el ejército é indultados, 80.000 rs.

Con el fin de cooperar eficazmente á que se realicen los deseos filantrópicos y humanitarios de la expresada sociedad de la Cruz Roja, se observará lo siguiente:

Artículo 1.º Todos los heridos licenciados del ejército que fué del Norte y de la Izquierda, cuerpos francos é indultados, que necesiten tomar baños ó adquirir un miembro artificial por haber sido amputados, dirigirán instancia solicitándolo al Excmo. señor capitan general de las Provincias Vascongadas antes del 10 de Mayo próximo, hasta cuyo dia se recibirán.

Art. 2.º A las instancias se acompañará en papel comun copia del certificado de inutilidad por herida, ó del pase ó pasaporte en que conste haber marchado en tal concepto.

Este certificado lo dará el alcalde del pueblo en que resida el herido, licenciado ó autoridad militar que en él haya.

Art. 3.º En las instancias se expresará el pueblo en que el interesado resida, y si desea se le remita allí el lote que le corresponda, deducido el giro; ó si prefiere tomar su importe completo en Vitoria, designará la persona á quien para ello comisione.

Art. 4.º Se dará á estas disposiciones la mayor publicidad posible para que llegue á conocimiento de todos.»

Madrid 16 de Abril de 1876.—De órden de S. E. el general jefe de Estado Mayor general, Tomás O'Ryan y Vazquez.

*Caja de inútiles y huérfanos de la guerra.*—En virtud de lo acordado por el Excmo. señor presidente del Consejo de ministros, y segun real órden de 19 del corriente, este Consejo de administracion se ha hecho cargo de la cantidad de 1.219.584 pesetas y 80 centimos, ó sean 4.878.339 rs. y 20 céntimos, importe de la suscricion general.

La diputacion provincial de Huesca contribuye con 5.000 pesetas, y el comandante militar de Bailén D. Enrique Amado Salazar ha entregado á este Consejo con igual objeto la suma de 200 pesetas, con lo cual asciende ya la suscricion á 1 224 784 pesetas con 80 céntimos, ó sean 4.899.139 rs. y 20 céntimos.

Madrid 21 de Abril de 1876.—El presidente, el marqués de Novaliches.

# SEGUNDA EDICION.

## DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

**PARIS 21.—El mariscal Mac-Mahon ha ido esta mañana á saludar á la reina de Inglaterra á su paso por la Villete de regreso á Lóndres.**

**SAN PETERSBURGO 21.—Insiste el periódico el «Golos» en la necesidad de la concordia de Rusia con Austria para evitar complicaciones.**

**BERLIN 21.—Los periódicos critican mucho un artículo de la «Gaceta de Colonia» acusando á Rusia de doblez en la cuestion de Oriente.**

**SEVILLA 21 (noche retrasado).—El príncipe de G les visitó anoche la féria poco despues de su llegada.**

**Hoy ha visitado la Catedral y otros monumentos.**

**Por la tarde ha asistido á las carreras de caballos, que han estado muy concurridas, y por la noche á un baile de gitanos.**

**PARIS 21.—Las negociaciones relativas á bonificacion de la Deuda turca, están á punto de terminarse.**

**Las heladas han hecho mucho daño en varios departamentos de Francia.**

**En algunos puntos se calculan las pérdidas de la cosecha en dos terceras partes.**

**BERLIN 21.—No es cierto, como aseguran algunos periódicos extranjeros, que el príncipe de Bismarck tenga la intencion de desistir de su proyecto de compra de los ferro-carriles alemanes.**

**LONDRES 21.—Esta tarde regresará á esta capital la reina Victoria.**

**No se ha confirmado la noticia de que los Estados-Unidos traten de anexionarse la isla de Haiti.**

**VIENA 21.—Ha producido muy buen efecto las declaraciones de la prensa rusa favorables al gobierno austriaco.**

**Se asegura que nuestro gobierno ha dirigido una nueva nota á Turquía sobre la cuestion de Oriente.**

## CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SR. POSADA HERRERA.

*Extracto de la sesion celebrada el* dia 22 *de Abril de* 1876.

Abierta las dos y media se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Varios diputados piden la palabra.

Juró y tomó asiento el diputado Sr. Salazar.

El Sr. Gonzalez Fiori presentó una exposicion de ley referente al ferro-carril de Cáceres á la frontera de Portugal.

El Sr. Salamanca dirige una pregunta al ministro de la Guerra sobre supresion de algunas pensiones vitalicias concedidas á algunos soldados, y pide la lectura de su hoja de servicios.

El señor presidente manifiesta que para esto último se necesita una nueva proposicion.

El Sr. Fernandez Cadórniga dice que no tiene interés en que se lea dicho documento.

El señor ministro de la Guerra dice que por el ministerio de Hacienda se han adoptado las medidas necesarias respecto á las pensiones mencionadas.

El señor ministro de Hacienda, de uniforme, ocupa la tribuna y lee la ley de presupuestos.

Terminada la lectura de los presupuestos, el señor marqués de Sardoal pidió que llevase al Congreso el gobierno los documentos de las negociaciones entre Roma y España.

El señor ministro de Estado manifestó que los llevaria cuando fuese oportuno.

Despues continuó la discusion del dictámen de la Constitucion, consumiendo el segundo turno en contra el Sr. Leon y Castillo, que continúa á la hora de cerrar nuestro alcance.

## SENADO.

PRESIDENCIA DEL MARQUÉS DE BARZANALLANA.

*Extracto de la sesion celebrada el dia* 22 *de Abril de* 1876.

Abierta á las dos y media se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Juró y tomó asiento el señor marqués de Bedmar

Presentan exposiciones los Sres. Baron de Cuatro Torres de las diócesis de Zamora y Valencia, con 50.000 firmas; el Sr. Carramolino otras de Murcia y Cartagena con 54.458. El señor Benávides de la provincia de Albacete, y el señor baron de Covadonga de otros diversos puntos, todas las cuales exposiciones (no hay para qué decirlo), en favor de la unidad católica.

El señor presidente de la Cámara, algun tanto incomodado, pregunta que si son verdaderas las firmas, á lo cual contesta el Sr. Carramolino que no se puede decir que las firmas son falsas mientras no se pruebe.

El Sr. Alvarez pregunta al señor ministro de Fomento si está dispuesto á que se prohiba la venta de caza y pesca en tiempo de veda para evitar los perjuicios á la propiedad.

El señor ministro de Fomento contesta que la propiedad no puede estar protegida mientras no se establezca la guardia rural.

El Sr. Concha Castañeda dice que hay que reformar el Código en este punto.

Se extiende en acertadas consideraciones acerca de la cuestion que se discutia.

El señor ministro contesta al Sr. Concha Castañeda.

Se suspende la sesion á las tres y media.

Abierta de nuevo á las cuatro menos cuarto, se da cuenta de haberse nombrado la comision de Hacienda, compuesta de los señores conde de San Juan, de Casa-Valencia y de Tejada de Valdosera, Monsalvo, marqueses de Alhama y de Torneros y D. José García Barzanallana.

Se leyeron varios dictámenes y proyectos de ley, y se levantó la sesion á las cuatro en punto, quedando en avisarse á domicilio para la primera.

Los gastos para el año económico de 1876-77, se presuponen en 654 457.067 pesetas y los ingresos en 663.508.594 pesetas.

El presupuesto extraordinario de guerra para el próximo año económico, asciende á 18.443.362 pesetas, y el especial de ingresos de ventas de bienes desamortizados y gastos afectos á 40 875.950 pesetas.

La falta de espacio nos impide publicar los demás proyectos de ley que ha presentado esta tarde al Congreso el señor ministro de Hacienda.

Nada podemos decir tampoco de la impresion que dichos proyectos han causado limitándonos á decir á nuestros lectores que comparen la cotizacion de la Bolsa de ayer con la de hoy y verán cómo el primer centro mercantil los ha recibido.

Los proyectos de ley presentados hoy al Congreso por el señor ministro de Hacienda son siete, y tienen por objeto:

Declarar leyes del reino todas las medidas de carácter legislativo, expedidas por el ministerio de Hacienda desde el 20 de Setiembre de 1873; decretar los presupuestos del año económico de 1876 77; arreglar la deuda del Tesoro; arreglar la deuda del Estado; aprobar las cuentas definitivas del Estado, año 1865-66; aprobar los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, aprobados desde 20 de Setiembre de 1873; fijar la dotacion de la casa real y condiciones del patrimonio.

## LISTA DE LOS NUMEROS PREMIADOS
### EN LA LOTERÍA CELEBRADA HOY.

*Premios mayores.*

| | | |
|---|---|---|
| 34664 | 80000 Ps. | Carabanchel. |
| 15293 | 50000 | Cáceres. |
| 14065 | 20000 | Sevilla. |
| 2199 | 10000 | Idem. |
| 8753 | 5000 | San Sebastian. |
| 32226 | 5000 | Ceuta. |
| 27180 | 2500 | Sevilla. |
| 26789 | 2500 | Madrid. |
| 1974 | 2500 | Sevilla. |
| 17582 | 2500 | Orense. |
| 22832 | 2500 | Madrid. |
| 33868 | 2500 | Alicante. |
| 11406 | 2500 | Zaragoza. |
| 25607 | 2500 | Puenteáreas. |
| 25937 | 2500 | Carabanchel. |
| 13392 | 2500 | Sevilla. |
| 8744 | 2500 | Santander. |
| 12332 | 2500 | Madrid. |
| 34511 | 2500 | Idem. |
| 24438 | 2500 | Idem. |
| 23796 | 2500 | Almería. |
| 23656 | 2500 | Santander. |
| 19662 | 2500 | Coruña. |
| 16748 | 2500 | Madrid. |
| 267 | 2500 | Carabanchel. |
| 11942 | 2500 | Sevilla. |
| 26446 | 2500 | Barcelona. |
| 23697 | 2500 | Reus. |
| 27091 | 2500 | Cartagena. |
| 8274 | 2500 | Badajoz. |
| 4512 | 2500 | Madrid. |
| 17183 | 2500 | Castellon. |
| 33305 | 2500 | Madrid. |
| 33720 | 2500 | Badajoz. |
| 16123 | 2500 | |
| 26285 | 2500 | Getafe. |
| 34997 | 2500 | |
| 26079 | 2500 | |
| 25812 | 2500 | |
| 10544 | 2500 | Badajoz. |
| 25105 | 2500 | |

## PROYECTO DE LEY.

*Presupuestos generales del Estado.*

Artículo 1.º Los gastos públicos ordinarios para el año económico de 1876 á 77 se fijan en la cantidad de 654.457.067 pesetas, segun el adjunto estado letra A.

Art. 2.º Los ingresos ordinarios del Estado para el mencionado año económico de 1876 á 77, por las contribuciones, impuestos, rentas y derechos, se calculan en la suma de 663.508 594 pesetas, segun el adjunto estado letra B.

No se incluyen en los referidos ingresos los que deben producir las ventas hechas y que se hagan de bienes desamortizados.

Art. 3.º Los gastos extraordinarios de guerra se fijan en la cantidad de 18 443.362 pesetas, segun el estado letra C., y su importe se cubrirá con el producto de las obligaciones emisibles, conforme al proyecto de ley de arreglo de la deuda del Tesoro.

Art. 4.º Los ingresos por los productos de la venta de bienes desamortizados se calculan para dicho año económico en 40.875.950 pesetas; y los gastos imputables á los mismos por intereses y amortizacion de los Bancos del Tesoro y otros conceptos se fijan en 40.875.950 pesetas, con arreglo al detalle del estado adjunto letra D.

El exceso de los intereses de los Bonos en circulacion sobre la cantidad que en metálico se recaude por las ventas de bienes desamortizados se eubrirá en el caso de ser necesario con el producto de la negociacion de pagarés de vencimientos posteriores á la fecha en que deben quedar amortizados los bonos.

Art. 5.º Los ingresos procedentes de la redencion del servicio militar ingresarán en el Tesoro público, con aplicacion exclusiva á su objeto especial, debiéndose reintegrar ante todo al Consejo de Administracion del mismo sus préstamos al Tesoro anteriores á esta fecha, y pasándose los demás ingresos á la Caja de Depósitos, para cumplir las obligaciones atrasadas y corrientes que dicho Consejo deba satisfacer segun sus leyes y reglamentos.

Art. 6.º Se fija en 180.700.000 pesetas la cantidad que se ha de imponer durante el año económico como contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, refundiéndose en aquella suma la cuota ordinaria, la extraordinaria de guerra y los recargos por gastos de cobranza y demás establecidos por disposiciones anteriores. La indicada suma se distribuirá entre las provincias y pueblos en proporcion á su riqueza imponible, sin que en ningun caso pueda exceder la imposicion del 23 por 100 de los productos líquidos.

Los recargos que los ayuntamientos podrán imponer sobre el cargo, no excederán en ningun caso del 4 por 100 de la riqueza imponible.

Serán de cuenta del Tesoro los gastos de cobranza, de formacion del registro de fincas, de rectificacion de amillaramientos, de comprobacion de reclamaciones de agravios y de personal y material de las comisiones de evaluacion de capítulos de provincia.

El importe de las partidas fallidas que resulten en cada distrito municipal, se incluirá á más repartir entre los contribuyentes del mismo pueblo en el año siguiente, practicándose la debida formalizacion, cuando tenga lugar el cobro de las partidas que en este concepto lleguen á repartirse, le autoriza el gobirno, á fin de adoptar cuantas disposiciones considere convenientes para la formacion de nuevos amillaramientos de la riqueza territorial y pecuaria, así como para establecer las más severas reglas de penalidad, con el fin de descubrir las ocultaciones de aquella, que en el dia existen.

Art. 7.º Los actuales encabezamientos de la contribucion de consumos, se considerarán obligatorios por tres años, aumentándose su importe en un 25 por 100. Los ayuntamientos podrán elevar los derechos en las tarifas en igual proporcion y sin esta limitacion los determinados para el vino, aguardiente, licores y demás bebidas alcohólicas y la sal.

Art. 8.º El impuesto sobre sueldos, rentas y asignaciones del Estado, se cobrará con arreglo á la siguiente escala: Las clases activas civiles, inclusas las de la casa real, y las del ministerio de Ultramar, contribuirán:

Hasta 1.500 pesetas inclusive con el 15 por ciento.

Desde 1.501 á 10.000 inclusive, con el 20 por 100.

Desde 10.001 en adelante, con el 25 por 100.

Las clases activas militares continuarán satisfaciendo el impuesto que en la actualidad rije.

Las clases pasivas, en general, contribuirán todas con el 25 por 100.

Mediante las formalidades que correspondan, se obtendrá del clero un donativo de la cuarta parte de sus asignaciones personales.

Las cargas de justicia contribuirán con un 25 por 100 en vez del impuesto ordinario y extraordinario que satisfacen en la actualidad.

Se eleva al 10 por 100 el impuesto sobre los intereses de los billetes hipotecarios del Banco de España y de los valores de la Caja de depósitos.

Será tambien extensivo el mismo impuesto del 10 por 100 sobre los intereses de los bonos del Tesoro de la primera y segunda série.

Art. 9.º Se autoriza al gobierno:

1.º Para formar las tarifas de la contribucion industrial y de comercio de modo que se atiendan las reclamaciones, cuya justicia haya demostrado la experiencia, sin reducir los valores totales que debe obtener el Erario; para celebrar con las corporaciones municipales encabezamientos, con el fin de asegurar el mayor rendimiento anual que hubiera ofrecido la referida contribucion, dando á aquellas corporaciones la participacion de la mitad de los aumentos que sobre el referido máximum se obtengan, ó para arrendarla en pública concurrencia á particulares bajo las expresadas condiciones.

2.º Para arrendar en participacion y mediante pública subasta las salinas de Torrevieja, asegurando el mayor producto anual que hayan ofrecido en años anteriores.

3.º Para obrar las tarifas de renta de tabacos en término que permitan obtener de esta renta el rendimiento por lo ménos que se le asigna en el presupuesto de ingresos.

4.º Para variar el tipo y condiciones administrativas del impuesto sobre la renta de toda clase de objetos, establecido por decreto de 26 de Junio de 1874.

5.º Para conceder los perdones que de contribuciones de años anteriores por causas de calamidad tengan solicitados los pueblos, y resulten debidamente justificados en los expedientes instruidos en el tiempo oportuno con arreglo á las instrucciones vigentes.

6.º Para relevar del pago de los encabezamientos de consumos, mediante la correspondiente justificacion, á los pueblos y provincias que por efecto del estado de guerra en que se encontraron en el año económico de 1874 á 75 y de los alzamientos y ocupacion carlista, no pudieron plantear el impuesto oportunamente.

7.º Para reformar los derechos de las licencias de caza y de uso de armas, adoptando al mismo tiempo las demás disposiciones oportunas de órden administrativo que concilíen los intereses del Tesoro y los de la seguridad pública.

Art. 10. El gobierno podrá concertar con los ayuntamientos el impuesto de cédulas personales, introduciendo en las tarifas las modificaciones que considere necesarias, á fin de obtener mayores valores que los alcanzados hasta el dia.

Art. 11. Se autoriza al gobierno para que, conservando los fundamentos de las bases del impuesto de derechos reales y trasmision de bienes establecidos por la ley de 26 de Diciembre de 1872 (apéndice letra C.), introduzca en el desarrollo y aplicacion de las mismas las reformas que la práctica haya hecho conocer como indispensables para beneficio de los contribuyentes y del Tesoro público. Desde luego se declaran exentos del pago del impuesto los contratos de trasmision de los templos destinados al culto de la religion católica, apostólica romana; los de adquisicion de terrenos que los ayuntamientos, las provincias y el Estado hagan para ensanche de vias públicas, y los que tengan por objeto la fusion de compañías concesionarias de ferro-carriles.

Los préstamos que por efecto de la accion ejecutiva contra los que los hubieren recibido, ó por la necesidad de documentos, cuya adquisicion inmediata no dependa de la voluntad de los interesados, no se reembolsen en el dia del respectivo vencimiento, se considerarán devueltos en tiempo oportuno para los efectos del impuesto.

Art. 12. El gobierno reformará las tarifas consulares con el fin de reducir los gravámenes que aquellas imponen al comercio y á la marina.

Art. 13. Las cuotas del empréstito nacional decretado en 1873 que no se hubieran cobrado á la fecha de esta ley, se considerarán fallidas y cesará por tanto su exaccion.

Art. 14. El impuesto de navegacion establecido por el art. 11 del decreto de 26 de Junio de 1874, sobre el peso que carguen los buques en los puertos, será, para el mineral de hierro, el de una cuarta parte de lo asignado en dicho artículo, segun las clases de navegacion.

Los arbitrios locales establecidos sobre la exportacion de dicho mineral, cesarán desde la publicacion de esta ley.

Art. 15. Tambien queda suprimido el derecho que actualmente se cobra en las aduanas en concepto de consumos sobre todos aquellos artículos que están gravados en las tarifas de la referida contribucion de las poblaciones del interior.

Art. 16. Las bajas de derechos de aduanas que se hubiesen hecho en los aranceles ó se imputaran á las compañías concesionarias de ferro-carriles, para disminuir el importe de las subvenciones que en equivalencia de aquellos derechos se les hubiesen señalado antes de haberse acordado las reformas de los aranceles.

Art. 17. Quedan suprimidos los impuestos extraordinarios sobre los productos líquidos de la riqueza minera que se estableció por el artículo 9.º del decreto de 2 de Octubre de 1873 y sus correspondientes recargos. En su lugar se exigirá desde 1.º Julio de 18 6 un 25 por 100 anual sobre el importe del cánon por superficie de minas.

El gobierno, si lo creyere conveniente, podrá arrendar este impuesto en la misma forma determinada respecto á las salinas de Torrevieja.

Art. 18. Los tipos de imposicion de todas las contribuciones é impuestos que no se reforman de un modo especial y determinado por esta ley, se entenderán vigentes para el año económico 76-77 con los recargos extraordinarios establecidos por el decreto de 26 de Junio de 1874.

Art. 19. Los contribuyentes cuyos débitos se hagan efectivos por medio de la adjudicacion de fincas del Estado, podrán retraerlas dentro del término de un año, contando desde el dia siguiente al de la adjudicacion. El mismo derecho podrán ejercitar los contribuyentes cuyos débitos se hayan hecho efectivos por el medio indicado dentro del término de un año, que se contará desde el dia siguiente al de la promulgacion de esta ley. El derecho especial para ejercitar este retracto es trasmisible á los herederos ó como habientes de los interesados, pero ni unos ni otros podrán hacerlo valer contra los terceros compradores que hayan adquirido las fincas en subasta pública mediante las formalidades prescritas por la ley y las instrucciones de Hacienda. En todos los casos el retracto que se concede implica la obligacion de pagar el principal débito, las costas de la ejecucion y el interés correspondiente á la demora á razon del 6 por 100 anual.

Art. 20. Se entenderá de abono en sus respectivas clasificaciones, el tiempo que los empleados cesantes sirvan en las delegaciones, privados para practicar la liquidacion con el Banco de España por el servicio de la recaudacion de contribuciones, así como puede invertir en cualquier otra comision ó servicio que se le confie por el ministerio de Hacienda.

Art. 21. Los individuos de clases pasivas de la Real casa que perciban sus haberes por el Tesoro en virtud de la ley de 28 de Febrero de 1876, cesarán en el goce de aquellos mientras estuviesen empleados en dicha Real casa.

Art. 22. Desde 1.º de Julio de 1876 cesará la suspension establecida por el decreto de 28 de Octubre de 1868 en el pago de las pensiones á los coristas y legos, y sus atrasos se abonarán en la forma que se acuerde respecto de los del clero en general hasta fin de 1874.

Art. 23 Las multas en que hayan incurrido ó incurrieren los contribuyentes por diferentes conceptos, podrán ser condonadas por el gobierno, salvo el derecho de tercero cuando mediara denuncia.

Art. 24. Las disposiciones contenidas en los adjuntos estados A D se entenderán como parte integrante de esta ley.

Madrid 22 de Abril de 1876.—Pedro Salaverría.

## PROYECTO DE LEY
### DE ARREGLO DE LA DEUDA DEL TESORO.

Artículo 1.º Para atender al reembolso de la Deuda flotante del Tesoro, garantida y sin garantir, representada por pagares, letras y otros efectos, y que no tienen designados por disposiciones sus medios de pago, para satisfacer la de los servicios de los presupuestos de 1875 á 76 y anteriores, pendientes de pago, exceptuados los haberes del clero hasta 1874, á que no alcanzan los atrasos cobrables de las contribuciones y rentas públicas, y el excedente de pagarés de bienes desamortizados despues de cubrir el capital é intereses de los bonos y de los billetes hipotecarios del Banco Nacional de España y para cubrir los presupuestos extraordinarios de guerra de 1876-77, acordará el ministro de Hacienda con el mismo Banco un convenio bajo las siguientes bases:

1.ª El Banco continuará por el término de doce años, á contar desde 1.º de Julio próximo, encargado de la recaudacion de la contribucion territorial, industrial y de comercio, con sujecion á las reglas vigentes para la cobranza de aquellas contribuciones, ó á las que la experiencia haya aconsejado ó aconseja como más eficaces y convenientes.

2.ª El Banco reservará necesariamente en cada año una cantidad que no podrá bajar de 40 millones de pesetas, ni exceder de 70.

3.ª Sobre el producto de esta reserva que se vea, la suma de la recaudacion trimestral, y á pagar con ella emitirán el Banco y el Tesoro público obligaciones con interés del 6 por 100 al año, amortizables, por medio de sorteos semestrales, una suma de 330 á 580 millones de pesetas nominales.

4.ª Los intereses de las obligaciones que no sean amortizados se acumularán al fondo de amortizacion, de modo que en el término de doce años sean aquellas totalmente reembolsadas.

Las obligaciones serán pagaderas en Madrid ó en las sucursales del Banco, pudiendo domiciliarse en el extranjero aquella cantidad que el ministro de Hacienda designe.

5.ª Se abonará al Banco una comision para atender á los gastos que le ocasione este servicio y el Tesoro le satisfará asímismo en cambio y demás que produzca el pago de las obligaciones que se satisfagan en el extranjero, segun cuentas que el Banco rendirá semestralmente.

6.ª Quedarán consignados á la órden del Banco de España, como garantía subsidiaria de las obligaciones, los títulos al 3 por 100 y bonos del Tesoro que hoy se hayan depositados en el mismo Banco y en el de Francia, á medida que con el producto de la negociacion de las obligaciones vayan reembolsándose las letras y pagarés á que en el dia estén afectas aquellas garantías.

7.ª En la proporcion que el Banco amortice las obligaciones, devolverá el Tesoro los títulos y bonos correspondientes que serán cancelados definitivamente.

Art. 2.º El ministro de Hacienda podrá concertar igualmente con el Banco Hipotecario de España un convenio, encargándole la percepcion de los derechos de Aduanas, por término de doce años, y debiendo recaudar de aquellos ingresos la cantidad que se determine y que no excederá de 30 millones de pesetas cada año. Sobre esta cantidad emitirán obligaciones hasta la suma de 250 millones de pesetas nominales, con igual interés y condiciones de amortizacion que las expresadas en el artículo anterior, respecto á las que emita el Banco Nacional de España.

En caso de emitirse por el Banco hipotecario las obligaciones expresadas, se consignarán como garantía subsidiaria á la órden de dicho Banco los títulos de la Deuda del 3 por 100 y bonos consignados en el Tesoro en los Bancos de España y Francia, en garantía de las letras y pagarés del Tesoro que sean reembolsados, con el producto de las obligaciones que sobre la renta de aduanas emita el Banco hipotecario, le hará á éste el abono de la comision correspondiente por este servicio, y de los gastos del cambio y demás que produzcan el pago de las obligaciones que se domicilien en el extranjero, segun cuentas que presentará semestralmente.

Art. 3.º Caso de que se celebre con el Banco hipotecario el contrato expresado en el artículo anterior, la emision de obligaciones que se haga por el Banco Nacional de España así como la reserva de las contribuciones que recaude, se limitará á la cantidad que corresponda, segun la emision que efectúe el Banco hipotecario.

Art. 4.º El ministro de Hacienda, prévio acuerdo del Consejo de ministros, negociará, en la forma que considere conveniente, económica y segura á los intereses del Estado, las obligaciones emisibles por medio de dichos Bancos, en virtud de esta ley, sin que por ningun concepto pueda aplicarse ese producto á otro objeto que los determinados en el art. 1.º, satisfaciendo, en primer lugar, las letras y pagarés del Tesoro.

El gobierno dará cuenta á las Córtes del uso que haga de las autorizaciones anteriores.

Art. 5.º Las dos emisiones de bonos del Tesoro se limitarán á la cantidad de las que definitivamente negociadas se hallen en circulacion á la promulgacion de la presente ley, debiendo cancelarse los demás bonos á medida que el Tesoro las retire de las pignoraciones que en el dia se encuentren.

La amortizacion de los bonos negociables así como el pago de los intereses que devenguen hasta su completa extincion, se ejecutarán con el producto de los pagarés existentes de compradores de bienes desamortizados, despues de rebajado los necesarios para concluir de amortizar los billetes hipotecarios del Banco de España.

El remanente del producto de los pagarés que resulte, atendida la desamortizacion de aquellos bonos y billetes hipotecarios, se aplicarán á satisfacer las obligaciones pendientes de pago de 1875-76, y años anteriores á que no alcancen los atrasos cobrables de las contribuciones y ventas y rentas públicas y los recursos que á las obligaciones se fijan en el artículo 1.º

Art. 6.º La Deuda del Tesoro que resulte por lo que la Caja de Depósitos adeude á los ayuntamientos como capital de la tercera parte de 180 por 100 de la venta de sus bienes, y así como los atrasos del clero hasta fin de 1874, se comprenderán en la Deuda del Estado, abonándose segun se dispone en dicha ley de esta fecha.

Art. 7.º La cantidad que el Tesoro resulte adeudar al Consejo de redencion militar, se suplirá con los ingresos que por este concepto tengan lugar en adelante.

Madrid 22 de Abril de 1876.—Pedro Salaverría.

# ESPECTÁCULOS PARA MAÑANA.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—I lombardi alla prima crociata.

APOLO.—A las ocho y media.—Mal de ojo.—La beata de Tafalla.—Brahma.

A las 4 1/2.—La misma.

ZARZUELA.—A las ocho y media.—Las nueve de la noche.—El Marsellés.

A las 4 1/2.—La marsellesa.

CIRCO.—A las ocho y media.—No hay funcion.

COMEDIA.—A las nueve.—Epílogo de una historia.—Una casa sin comedor.

A las 4 1/2.—Los pobres de Madrid.—Inesilla la de Pinto.

**Parte detallado de las operaciones llevadas á cabo por los ejércitos del Norte, bajo el mando de S. M. el rey D. Alfonso XII, como general en jefe.**

*Constitucion.*

Tenian por orígen tales disposiciones la resolucion que habia tomado para continuar la campaña activa con toda la energía posible, en vista de ols resultados obtenidos y del principio de desmoralizacion que se empezaba á dibujar entre las filas enemigas.

Mi propósito habia sido siempre no decidir el partido que habia de tomar hasta llegar al punto donde me hallaba; padria marchar sobre Alsásua desde luego como objetivo muy importante para conseguir resultados decisivos, sin que la empresa ofreciese ya dificultades que no pudiera vencer, pues dueño como lo era de la posicion de San Antonio de Urquiola, hubiese podido ganar por las sierras de Elguea y San Adrian la dominacion necesaria sobre el punto deseado; mas para ello era preciso extender mi frente de un modo considerable á alejar mi izquierda de la costa, abandonando la zona inmediata á San Sebastian, cuyo asedio no interrumpido desde muchos meses antes era forzoso levantar: en ambos casos mi determinacion podia ofrecer al enemigo una ocasion oportuna para atacar mi línea debilitada en el punto que le fuese más favorable, ó para rebasar mi flanco izquierdo con fuerzas suficientes para ponerse á mi espalda y hostilizar mis comunicaciones, retrasando mi avance: juzgué por lo tanto que convenia ocupar los puntos clásicos de la defensa de Guipúzcoa, ponerme en contanto inmediato con el ejército de la derecha para cerrar definitivamente la frontera, y caer luego sobre el territorio á donde el carlista se acogiera como ciudadela á que fiara su salvacion en el último trance.

Además de las razones tácticas que me indujeron á tomar tal resolucion, tenia la conviccion íntima de que la provincia de Guipúzcoa, por sus condiciones estratégicas naturales, era más bien que la de Navarra el nudo en que se hallaria el desenlace final del problema á cuya solucion dedicaba mis esfuerzos: menos fácil era llevar á cabo este plan que el anterior; pues se trataba de un país de conformacion orográfica difícil de seguir en sus complicadas y abruptas elevaciones, con valles estrechos y profundos, y sin embargo era forzoso vencer tales dificultades, porque importaba cerrar la costa á los desembarcos que procuraban á los carlistas toda especie de recursos de víveres, armas y municiones, dominar la frontera, tomar de revés las posiciones más importantes de Navarra y poner á salvo San Sebastian.

Contaba con hallar séria resistencia á mis propósitos, pues no podia poner en duda que aprovecharia el enemigo las formidables posiciones que circundan á Tolosa y corren hasta la capital de la provincia por las orillas del rio Oria; pero pudiendo contar ya con el auxilio inmediato del primer cuerpo, disponia de un número de tropas capaces de vencer aquellas, aun dado el caso de que las noticias, que no podian menos de haber llegado al campo carlista, de la presencia de las tropas del ejército de la Derecha sobre su retaguardia no ejercieran efecto que nos fuera favorable.

Decidido á emprender la marcha para realizar mi plan, llegó aviso de la venida de S. M. el rey á Vitoria, y en la tarde del 18 tomó el mando en jefe de los ejércitos en Vergara, y la direccion de las operaciones que debieran ejecutarse para conseguir el resultado de dar á España la paz de que tanto necesitaba.

Habiéndose dignado el soberano aprobar el plan sometido á su consideracion conforme queda expuesto, era llegado el momento de poner el ejército en marcha desde las posiciones que ocupaba, y eran las siguientes: El dia 17 el primer cuerpo tenia sus divisiones en Azpeitia, Cestona y San Sebastian; el segundo en Vergara é inmediaciones y Elgueta; el tercero en Elósua, Azcoitia, Elgóibar y puerto de Azcárate; la division de reserva en Oñate y Vergara, y la division de Alava cubriendo con una brigada del segundo cuerpo las comunicaciones por Durango y paso de la sierra de Arlaban. De lo anterior se deduce claramente que reconcentradas mis tropas sobre la línea del Urola, podia marchar en direccion á Tolosa, manteniendo no obstante al enemigo en duda sobre la direccion que pensaba hacerlo realmente, lo cual impediria que se preparase para disputarme el paso sériamente. Para el 18, dia de la llegada de S. M. el rey á Vergara, la situacion de las tropas era: primer cuerpo en Cestona, Zarauz, Aizaruazabal y San Sebastian; segundo, Vergara, Plasencia y Elgóibar; tercero, Elósua y Azpeitia, y division de reserva en Vergara. El dia 19 pasó el cuartel real á establecerse en Azcoitia, quedando el segundo cuerpo en Plasencia, Vergara, Elósua y puerto de Azcárate; el tercero en Azpeitia y Cestona, y la division de reserva en Azcoitia y Urrestilla.

El primer cuerpo, establecido desde Zarauz al molino de Chiloaga, con noticia de que se hallaban desocupados los fuertes de Mendizorrotz y Arratsain, sobre la orilla derecha del Oria, los guarneció el 18, haciendo lo mismo con los de Yudagaray y Vidaerureta sobre la izquierda, tambien abandonados, ocupando asimismo Zarauz, Aizaruazabal y las Magas. Para continuar la marcha decidida sobre Tolosa se habia ordenado al general Moriones que el dia 20 se moviera en apoyo del tercer cuerpo, que tenia la mision de ganar el monte Hérnio á fin de caer hácia dicho punto, dominándole y facilitando el ataque que fuese forzoso emprender para su ocupacion; en consecuencia el general Catalan, con la brigada Sierra, se dirigió á ocupar el monte de Andatzabea, desde cuya posicion dominaba á Orio, Uzurbil y Yubieta. El general Quadros, con la brigada Otal, subió á la venta de Zarate, pasando por Aya y San Pedro; y el general Moriones, con las brigadas Suances y Mariné, se situó en el monte Pagoetea, desde el cual dominaba la venta de Iturrioz y daba vista al monte Hérnio, con el fin de poder apoyar el movimiento del general Loma.

Este emprendió la marcha desde Azpeitia con una division para subir al monte referido, mientras que la otra partia de Cestona con igual objeto, debiendo reunirse ambas en los altos de Etunetta: en los de Celatun, á retaguardia de los anteriores, se hallaba en posicion el enemigo, fuerte al parecer como de un batallon y medio, ocupando una trinchera de consideracion abierta en el pico de Gazume, sobre el camino que debian seguir las tropas; los dos batallones del regimiento de la Constitucion empeñaron el ataque despues de preparado este por una batería de piezas de montaña, consiguiendo desalojar al enemigo y ponerle en completa retirada, dejando franco el paso al monte Hérnio, que era el objetivo de este dia, haciéndose notable en este hecho de armas el comportamiento del teniente coronel de dicho regimiento D. Nicomedes Benavente, que continuó al frente de sus soldados en el ataque de la posicion y persecucion del enemigo á pesar de haber sido muerto sobre el campo y á su inmediacion su hijo, teniente graduado, alférez del mismo batallon que mandaba el padre.

El jefe de las fuerzas del primer cuerpo, situadas ya en el monte Pagaeta, al distinguir los enemigos que esperaban á las del general Loma, hizo avanzar en aquella direccion la brigada Surnces con una compañía de miqueletes, que llegaron á tiempo de entrar en fuego con los carlistas apostados en la venta de Iturrioz, experimentando algunas bajas antes de haberlos desalojado. Terminado el combate, el primer cuerpo quedó vivaqueando desde la venta de Zárate al monte Andatzabee, mientras que del tercero lo hizo una brigada en Alquiza y altos inmediatos, pasando tres brigadas á Arteasu y el resto á Hernialde.

El segundo cuerpo ocupó á Vidania, Goyar y Beizasua, estableciéndose en Albistur la division de reserva; la de Alava se adelantó á Vergara, Elósua y Azpeitia, cubriendo nuestra retaguardia.

En este dia el cuartel real se trasladó desde Azcoitia hasta Azpeitia.

Las noticias que me procuré durante la noche fueron que el enemigo se retiraba de Tolosa hácia Lizarza y Berastegui, sin pensar en resistir defendiendo los puntos que yo presumia: dispuse la marcha de las tropas del segundo y tercer cuerpos, más la division de reserva con todas las precauciones debidas, avanzando el 21 sobre Tolosa y sus inmediaciones, llegando sobre las dos de la tarde, teniendo la honra de recibir á S. M el rey con los honores de ordenanza en la por tanto tiempo denominada capital carlista.

Mientras tanto el comandante en jefe del primer cuerpo, cumpliendo mis órdenes, habia mandado echar en la noche del 20 al 21 un puente sobre el rio Oria, enfrente de Uzurbil, que pasaron ya las tropas en la madrugada, y dió órden al general Morales de los Rios para marchar á Hernani con la brigada Careaga, y emprender el ataque, á las once en punto, contra las posiciones de Urgula, Bartolomea y monte Ondi, que dominan el puente de Fagollaga sobre el rio Urumea, mientras que el resto del cuerpo avanzara sobre Buruuza y Andeain: á las once y media de la mañana se habian coronado todas sin haber vencido más que un conato de resistencia, recibiéndose al mismo tiempo la noticia de hallarse tambien guarnecidos por nuestras tropas los reductos de San Márcos, sobre Rentería, y Murumandi, sobre Oyarzun.

La línea del Oria se hallaba dominada, dejando el enemigo las fuertísimas posiciones que ocupaba, y en libertad la ciudad de San Sebastian y la villa de Hernani, que tantos momentos de angustia habian sufrido: la guerra podia prolongarse aún: pero el enemigo estaba vencido, pues en vano trataria de oponerse al esfuerzo combinado de ambos ejércitos de Derecha é Izquierda.

Habiendo dado cuenta de los movimientos de éste, resta mencionar los que durante el mismo período habia efectuado el de la Derecha.

El dia 17 se hallaba el general Martinez Campos con el primer cuerpo de ejército en Elizondo Urdax y Dancharinea, mientras que el segundo, á las órdenes de su comandante en jefe, operaba amagando el valle de la Solana; enfrente del primero variaban las fuerzas carlistas de 12 á 21 batallones, segun los partes de aquél, pues los adelantos del ejército de la Izquierda habian llamado algunas hácia Vergara.

Pérula habia marchado el dia 14 en direccion á Estella con unos cinco ó seis batallones, y al siguiente se llamó la atencion del enemigo haciéndole creer que se trataba de atacar á Vera, consiguiendo engañarle. Para el mismo dia 17 habia señalado el general Primo de Rivera su ataque sobre Allo y Dicastillo, precisamente cuando aquel volvia hácia el Norte.

(*Se continuará.*)

## MISCELANEA.

**Anoche, segun habiamos anunciado, se** verificó en el salon del Conservatorio el concierto del distinguido pianista Sr. Power. Fué este muy aplaudido en el «Wals de bravura,» de su composicion, cuya primera parte dijo con gran delicadeza, y con gran brillantez la segunda, siendo llamado dos veces al palco escénico.

La segunda parte del concierto, compuesto del concerto en si b, para piano con acompañamiento de doble cuarteto, obra del mismo señor Power, fué motivo para éste de nuevos y calorosos aplausos, siendo tambien llamado dos veces á la escena.

El allegro de este concerto es de gran brillantez, y acaso el mejor tiempo de los tres. En la extructura de todo el concerto se revela desde luego que el Sr. Power está familiarizado con las dificultades de la composicion, lo cual no nos extrañaba, recordando que á los diez y seis años de edad habia obtenido en el Conservatorio de París el primer premio de armonía, y que habia sido discípulo predilecto de Thomas y de Auber.

Las demás piezas que componian el programa fueron tambien aplaudidas, y lo fué calorosamente el duo para dos pianos, de Lepberg, sobre motivos del «Freyschutz, Oberon y Preciosa,» ejecutado por los Sres. Power y Beck.

La concurrencia llenaba el salon, notándose gran número de «dilettanti.»

**En la casa número 25 de la calle de la** Escalinata hubo ayer tarde un incendio, que fué sofocado inmediatamente.

**Mañana domingo por la tarde se pondrá** en escena en el teatro de la Comedia el drama «Los pobres de Madrid.»

En el mismo teatro se está ensayando un juguete nuevo en dos actos, titulado «¡Todos locos!»

**A la una y media de esta madrugada se** promovió una reyerta entre dos dependientes del café de Madrid, á consecuencia de la cual uno de ellos acometió á su contrario con una navaja. Uno de los reposteros del mismo establecimiento se interpuso entre aquellos con el plausible objeto de evitar una desgracia, siendo víctima de su buen deseo, pues recibió una tremenda puñalada en una ingle, que le produjo la muerte á la media hora escasa de recibirla.

El juzgado de guardia se presentó precisamente en aquellos momentos, deteniendo desde luego al agresor y comenzando en el acto la instruccion de las diligencias consiguientes.

**Se está ensayando en el teatro de la Zarzuela** para beneficio del tenor Sr. Dalmau la ópera en un acto del maestro Breton, titulada «Guzman el Bueno.»

## SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE MAÑANA.—Domingo de Cuasimodo. San Jorge y San Gerardo.

CULTOS.—Se gana el Jubileo de Cuarenta horas en la iglesia del Cármen Calzado, donde continúa celebrándose la novena del Santísimo Sacramento; á las diez será la misa mayor con sermon, que predicará D. Manuel García Menendez, y por tarde en los ejercicios será orador D. Vicente Rocafull, terminando con solemne reserva.

En la parroquia de San Luis continúa celebrándose la novena da Nuestra Señora del Amparo y Buena Muerte, á las diez predicará en la misa mayor D. Mariano Yagüe, y por la tarde en los ejercicios, dirá el sermon D. Estanislao Almonacid, concluyendo con la novena, reserva, y Regina Cœli.

En las parroquias, San Isidro y capilla Real habrá misa mayor, y por la tarde, ejercicios con sermon en las Arrepentidas, Servitas, San Millan, San Ginés y Caballero de Gracia.

En la parroquia de Santiago habrá por la noche devotos ejercicios en obsequio de la Beata María Ana de Jesús, y dirá el sermon D. Antonio García Cano.

VISITA DE LA CÓRTE DE MARÍA.—Nuestra Señora de la Soledad en San Isidro, San Márcos ó en San Andrés.

MADRID.—1876.
IMPRENTA DE DIEGO VALERO,
Soldado, 4, bajo.

# SECCION DE ANUNCIOS.

PRECIADOS 9 MADRID.

## PROVEEDOR UNIVERSAL.
J. ARANA,
EL MAS GRANDE ALMACEN
**de ultramarinos y comestibles finos, vinos, aguardientes y licores de todos los países.**
Conservas alimenticias.—Encurtidos, salsas y mostazas.—Frutas secas de todas clases.—Lenguas y jamones trufados.—Salchichones de varias clases.—Quesos frescos de todos los paises.—Surtido variado de galletas inglesas.—Cafés de Puerto-Rico y Arabia.—Thés de la China, etc., etc.
**Envio para todos los paises.—Ventas por mayor y menor.**
PROSPECTOS GRATIS.

PRECIADOS 9 MADRID.

## VINOS ESPECIALES DE VISTA-ALEGRE,
S. MARTIN. NUM. 8. MADRID.
ASPE.
NUEVO Y ÚNICO DEPÓSITO DE SU PROPIETARIO Y COSECHERO.
**ANTONIO S. ALMODÓVAR.**
Premiado en varias Exposiciones y proveedor de la real casa.

| CLASES. | | PRECIOS. Botella. | 7 rs. |
|---|---|---|---|
| 1.º | Médoc alicantino superior; sustituye al Bordeaux.. | Id. | 4 |
| 2.º | id. id. de 2.ª clase » » | Id. | 8 |
| 3.º | Morsi, sustituye al Rhin.. | Id. | 8 |
| 4.º | Carolina id. Frontignan. | Id. | 8 |
| 5.º | Victoria id. Sauterne. | Id. | 10 |
| 6.º | Aljau id. Madera.. | Id. | 10 |
| 7.º | Boral id. Oporto | Id. | 24 |
| 8.º | Vista-alegre espumoso, sustituye al Champagne. | Id. | 20 |
| 9.º | Alba-flor alicantino; vino blanco dulce superior. | Id. | 20 |
| 10.º | Vino de naranja. | Id. | 8 |
| 11.º | Cognac.. | Id. | 8 |

Conservas al natural de melocotones y albaricoques; latas de un kilo.
**Se reciben las botellas por un real cada una, y se sirve á domicilio.**

EL UNICO Y LEGITIMO
## AGUARDIENTE DE OJEN.
Es el que sale de las fábricas de PEDRO MORALES Y COMPANIA. Todos los demás son falsificados. El nombre de *Pedro Moralé* en etiqueta igual á la legítima antigua, es el usado por la generalidad de los falsificadores. Para mayor seguridad los pedidos deberán dirigirse á los fabricantes en Ojen, á la Sucursal en Málaga, calle del Calvo, núm. 55, ó al representante en Madrid, *F. M. de la Vega.*
**RELATORES, 26, SEGUNDO.**

## A. MAGDALENA,
dueño hace 15 años de la camisería y géneros para caballero, de la
CALLE DEL CARMEN, NÚMERO 18,
tiene el gusto de participar á su numerosa clientela que ha retirado de la muestra de la portada el antiguo título de
AL SIGLO XIX,
sustituyéndole con el de su nombre y apellido.

LA
## UNIDAD CATÓLICA
EN ESPAÑA.
FOLLETO PÓSTUMO
POR DON PEDRO JOSE PIDAL,
MARQUES DE PIDAL.
**EDICION DE PROPAGANDA.**
Se vende á 2 reales en las principales librerías de Madrid y en la Administracion de LA ESPAÑA, calle de San Márcos, 26, triplicado principal remitiéndose á provincias, franco de porte, mediante el pago adelantado.

BIBLIOTECA UNIVERSAL.
**A 2 RS. TOMO.**
*Acaba de salir el tomo XX, Tesoro de la poesía castellana, siglo XVIII.*
Contiene poesías de Eugenio Gerardo Lobo, de Diego de Torres y Villarroel, Ignacio de Luzan, fray Diego Gonzalez, Félix María Samaniego, Tomás de Iriarte, Jorge Pitillas, José Iglesias de la Casa, Juan Menendez Valdés, Juan Pablo Forner, conde de Noroña, Manuel María Arjona, Juan Bautista Arriaza, Félix José Reinoso, Tomás José Gonzalez Carbajal, Nicasio Alvarez de Cienfuegos, Nicolás Fernandez de Moratin y Gaspar Melchor de Jovellanos.
Se vende en las principales librerías y en la direccion y administracion, Leganitos, 18.

## COCINA MODERNA.
TRATADO COMPLETO
**DE COCINA, PASTELERÍA, REPOSTERÍA**
Y BOTILLERÍA.
Fué tan grande la aceptacion de este tratado por todas las clases de la sociedad, que nos hemos visto en la necesidad de tirar una segunda edicion en las mismas condiciones que la primera.
Contiene gran número de recetas de ejecucion fácil y segura segun la práctica de los más afamados cocineros *españoles* y *extranjeros*; comprendiendo el servicio completo de la mesa y arte de trinchar, el método mejor para elaborar excelentes pasteles, helados y licores; ilustrado con numerosos grabados intercalados en el texto.
PRECIO, 12 REALES.
Se vende en todas las librerías de Madrid y provincias.
Los pedidos se dirigirán á los Sres. Aullo y Rodriguez, Olivo, 6 y 8, librería.—Madrid.

FIN FUNESTO
DE LOS
PERSEGUIDORES Y ENEMIGOS DE LA IGLESIA,
DESDE HERODES EL GRANDE HASTA NUESTROS DIAS.
DR. D. MANUEL CARBONERO Y SOL Y MERÁS.
Esta obra de la que hace grandes elogios la censura Eclesiástica, y de que Su Santidad se sirvió hacer mencion honorífica en su alocucion del 22 de Marzo, consta de un tomo en 4.º español prolongado, encuadernado á la rústica, de 850 páginas.
Precio: en Madrid, 30 rs. en la administracion de *La Cruz*, San Roque, 8, segundo izquierda, y en las librerías de Olamendi, Aguado y Tejado.
En provincias, franco de porte y certificado, 32 rs., dirigiéndose al administrador de *La Cruz, Madrid*, acompañando el importe en letra ó libranza.
En Ultramar y Filipinas, 50 rs. franco y certificado.

## TESORO DE LA SALUD.
NOVÍSIMO TRATADO DE LONGEVIDAD HUMANA, Ó EL MAS EFICAZ SISTEMA PARA
ALARGAR LA VIDA,
con el específico más simple, saludable y barato que existe, compuesto segun la doctrina y preceptos de los eminentes doctores en medicina señores Burggraeve y Ferrer Gorraiz, por
**D. BALBINO CORTÉS Y MORALES.**
*Un tomo de 132 págs., 8 rs. en Madrid y provincias.*
Para recibir directamente por el correo y porte franco este tratado, remitir su importe á la administracion, Campomanes, núm. 6, segundo izquierda. Los señores libreros que hagan pedidos por mayor obtendrán un beneficio de 25 por 100.

ZAPATERIA LA ARAGONESA
*Plaza de Santo Domingo, núm. 12, frente á la calle de la Bola.*
Crédito, duracion del calzado y baratura. Botinas para caballero desde 36 rs. par á 44, las superiores. Para señora á 12 rs. par de botinas de hilo muy cómodas y frescas, propias para la próxima estacion, de rusel, á 20 y 22 rs.; de chagren, á 28 y 30 rs; de saten, chanclo de charol, muy bonitas para vestir, á 32 rs.; de becerro mate, á 36 rs.; para niños, muy baratas. Hay zapatillas y zapatos de todas clases.

## DON FELIX BUNDI,
que por largos años ha estado al frente del Colmado de la calle de Sevilla, tiene el gusto de participar á sus numerosos amigos que acaba de abrir un restaurant en esta córte, calle de Ciudad-Rodrigo, núm. 2, en donde encontrarán un inmejorable y arreglado servicio.

## VELOS DE ENCAJE.
Encajes antiguos y modernos, velos cuadrados y redondos, antolases y cenefas de blonda. Caballero de Gracia, 21, frente á la de Peligros.

## HIGIENE DEL HABITANTE
DE MADRID.
POR D. J. PARADA.
Precio 3 pesetas.—En las principales librerías

FECULA ALIMENTICIA INGLESA
PARA NIÑOS Y ENFERMOS
*preparada con arreglo al sistema* LIEBIG *por los* SEÑORES SAVORY Y MOORE, DE LONDRES, *químicos de S. M. la reina de la Gran Bretaña; de S. A. R. el príncipe de Gales; de S. M. el rey de los belgas; de la familia imperial de Rusia, etc.*
**Los primeros premios en varias Exposiciones.**
Esta preciosa sustancia es una verdadera garantía de *salud y vida* para los *niños* que durante el período de la *lactancia* no encuentran en la leche materna la nutricion necesaria, como para los que trascurrido aquel período, no puedan usar alimentos sólidos por falta de energía en la digestion.
Para los *enfermos* cuyo estado no les permite el uso de alimentos sólidos es altamente recomendable.
Depósito general para ambas castillas,
**RELATORES, 26, SEGUNDO, MADRID**

FÁBRICA DE PERSIANAS.
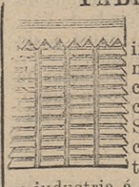
Las de cortina con cadena de hierro inoxidable ofrecen resultados mucho más ventajosos que las antiguas con cintas, por su mayor elegancia, duracion y economía relativa. Valentin Sanchez, privilegiado en la fabricacion de dichas persianas, tiene el gusto de ofrecer este nuevo adelanto de su industria á los señores arquitectos, aparejadores y propietarios. Calle de Relatores, número 5, Madrid.

SOMBRERERÍA.
La que estaba en la calle de la Concepcion Jerónima, número 3, se ha trasladado á la de Jacometrezo, número 52, esquina á la del Horno de la Mata.

TRATADO TEÓRICO PRÁCTICO DE DIBUJO
CON APLICACION Á LAS ARTES Y Á LA INDUSTRIA
por
DON MARIANO BORRELL.
Se ha publicado el cuaderno décimo quinto que trata del estilo del Renacimiento, y se compone de 14 láminas y 150 grabados, además del texto de excelente y esmerada impresion.
Se vende al precio de 80 rs. en la librería de San Martin, y en casa de su autor calle de Jorge Juan, número 7.

VINO FINO DE MESA.
PLANTA BODEGA LEGANDA CH. MARGAUX.
16 rs. y 6 rs. botella.
HILERAS, 7.

## GUIA DEL CULTIVADOR.
**Manual de agricultura, ganadería y economía rural.**
Segunda edicion notablemente corregida y aumentada por D. Buenaventura Aragó.
Esta obra por su importancia está llamada á ser de extrema necesidad, á todos cuantos se dedican al cultivo.
Los encargos pueden hacerse en la librería del Sr. Rodriguez.
OLIVO, NUMERO 6.

**LA PAZ Y LOS FUEROS**
POR
## D. JUAN MAÑE Y FLAQUER
(TERCERA EDICION.)
Folleto de 96 páginas, que contiene un apéndice en que van consignadas las opiniones relativas á los fueros de los Sres. Madoz, Luzuriaga, conde de las Navas, Olózaga, Pí y Margall, Cánovas, Castelar, Sagasta, Ruiz Zorrilla y otras eminencias políticas.—Se vende á 4 rs. el ejemplar en Barcelona, librería del *Diario de Barcelona* y en la de Puig, Plaza Nueva.—En Madrid, Olamendi, calle de la Paz, núm. 6; en Vitoria, Bernardino Robles.

## ESPECIALIDAD
EN VINOS FINOS DE VALDEPEÑAS
Y DE ALICAMTE.
Precios: 2, 2'50 y 3 rs. botella, por arroba, á 36 y 44 rs.
Depósito general de vinos,
HILERAS, 7.

SE NECESITA un escribiente con algunas nociones de contabilidad, á quien se retribuirá módicamente. Valverde, 8, principal.

## ATANASIO MAGDALENA,
*Arenal, 15, esquina á la de Bordadores.*
Camisería, corbatería, géneros de punto, novedades de París y Lóndrés. Se hacen equipos para novias y canastillas para recien nacidos.
Arenal, 15, esquina á la de Bordadores.